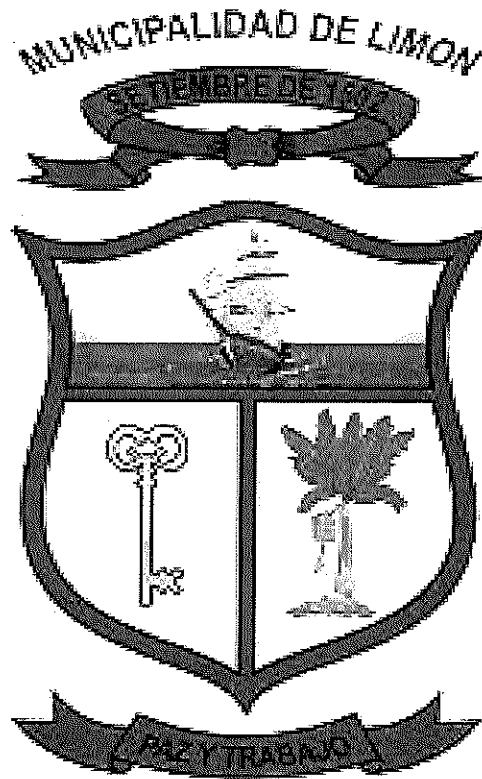




MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

ACTA ORDINARIA N° 20
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 21 DE SETIEMBRE DEL 2020

.....



ORDINARIA N°. 20

Acta de la Sesión Ordinaria veinte, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el lunes veintiuno de setiembre del dos mil veinte a las dieciséis horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS
ANNER GARCÍA OBREGÓN
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
SUCY YESENIA WING CHING
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
ELADIO ARCE COTO
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAK HEDGES

REGIDORES AUSENTES

JOSE GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LAURA ELICENA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
RICARDO VALLE MORA
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR:

SHAYRA UPHAN WRIGHT Y YENERIS CASTILLO GUADAMUZ



PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy buenas tardes compañeras y compañeros miembros del Concejo Municipal, en 25 segundos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N°. 20 del lunes veintiuno de setiembre del dos mil veinte. Les ruego por favor que vayan tomando sus asientos.

Muy buenas tardes nuevamente, damos gracias al todopoderoso por otro día que nos concede a cada uno de nosotros y por preservarnos en medio de esta situación tan difícil, que se está viviendo a nivel mundial. Hoy lunes 21 de setiembre se desarrollará la sesión ordinaria N° 20, a nombre del Honorable Concejo Municipal doy la bienvenida a las personas que se conectaron a la transmisión a fin de conocer acerca de las decisiones que se tomaran siempre para beneficiar a las mayorías, en este mes de la independencia seguimos celebrando, desde nuestras burbujas y defendamos a nuestra querida Costa Rica acatando las medidas sanitarias, saludos a todas y a todos. Sesionaremos el día de hoy con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- **ARTICULO I.- COMPROBACIÓN DEL QUORUM**
- **ARTÍCULO II.- ORACIÓN**
- **ARTÍCULO III.- DICTÁMENES DE COMISIONES**
- **ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDÍA**
- **ARTÍCULO V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**
- **ARTÍCULO VI. – MOCIONES**
- **ARTÍCULO VII.- CORRESPONDENCIA**
- **ARTÍCULO VIII.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**
- **ARTÍCULO IX.- ASUNTOS VARIOS**



PRESIDENTA MUNICIPAL: En el capítulo número uno se logra verificar que están representados 5 fracciones, están las personas que ocupan los puestos propietarios excepto el señor Jose Gabriel Hidalgo González, quien comunicó a la Presidencia que estaría ausente el día de hoy; los regidores suplentes, está ausente el señor Sediel Morales Ruiz, todos los síndicos propietarios están presentes y quedan de sumar a la celebración de la sesión el señor Carlos Smith Alterno que de acuerdo a nuestro Código Municipal tiene 15 minutos a partir de iniciado la sesión para incorporarse, de igual forma el señor Oscar Vinicio Urbina Ruiz. Se encuentra con nosotros el Lic. Néstor Mattis Williams Alcalde Municipal y también el señor Mario Chaves Cambronero Asesor Legal; vamos a dar inicio oficial a la celebración de la sesión de día de hoy; quiero solicitarle al señor Luis Davis Wright por favor, que nos guíe en oración con el respeto que nuestro Dios se merece vamos a ponernos de pie para orar.

➤ **ARTÍCULO II.- ORACIÓN**

Se realiza la oración.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Le solicito por favor a la señora regidora Yahuzu Acuña Martínez que se sirva tomar la posición como regidora propietaria en ausencia del señor Jose Hidalgo González, se incorpora el señor Oscar Vinicio Urbina Ruiz, y de esta forma vamos a dar inicio al tercer capítulo del orden del día dictámenes de comisiones.

➤ **ARTÍCULO III.- DICTÁMENES DE COMISIONES**

a) Aprobado Informe CP-08-2020 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

Informe CP-08-2020
Comisión de Patentes

Fecha de Reunión	Lunes 18 de agosto del 2020
Hora Inicio	03:25 pm
Hora Finalización	03:40 pm
Asistencia	<ul style="list-style-type: none">- Cindy Kristal Mena Vargas - Coordinadora- Fernando Blak Hedges- Luis Davis Wright- Estela Obando Avendaño- Sediel Morales Ruiz- Carol Hernández Venegas – Secretaria- Gerardo Araya Arce - Asesor de Comisión



Agenda del Día

- 1) Licencias Comerciales con contenido Alcohólico.
- 2) Atención al acuerdo SM-0362-2020

Punto # 1. Licencia Comerciales con Contenido Alcohólico

1. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **MONTAÑAS DE KENIA S.A.** en la categoría clase **D1- MINISÚPER** ubicado en Barrio San Juan 75 mts oeste del Almacén Hong Kong el cual deberá pagar la suma de ₡61,275.00 trimestralmente.

Visto expediente se logra corroborar que aporta toda la documentación correspondiente, permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud, recibo de pago de póliza de riesgo de trabajo del INS, así mismo con encontrarse al día con el pago de sus impuestos.

2. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **CINDY GÓMEZ TORRES** en la categoría clase **C- RESTAURANTE** ubicado en Moín 6 kilómetros del puente en el Rancho la Playa, el cual deberá pagar la suma de ₡117,550.00 trimestralmente.

Visto el acuerdo SM-0383-2020 sobre nota suscrita por la señora Cindy Gómez Torres en cuanto manifiesta que es poseedora de la patente de Restaurante y que actualmente por la emergencia sanitaria no ha podido trabajar pues al tratarse de categoría B1 es calificada como BAR. Por lo que solicita el cambio de categoría BAR a RESTAURANTE, para lo que se compromete a guardar todas las medidas de distanciamiento social entre una mesa y otra, lavamanos en las entradas y respetar todos los protocolos sanitarios y además se manifiesta como una patentada muy responsable. Se constata mediante permiso sanitario de funcionamiento MS-DRRSHC-ARSL-2019-897 otorgado por el Ministerio de Salud al Restaurante Rancho la Playa la autorización para funcionar hasta el 11/2020. En consecuencia y por cumplir con los requisitos sanitarios y reglamentarios se recomienda aprobar el cambio de categoría a saber de la actual categoría B1- BAR a la categoría C-RESTAURANTE.

3. Se conoce expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **NANCY VALVERDE HURTADO** en la categoría clase **D1- MINISÚPER** ubicado en San Clemente 75 mts sur de la para bambú Miramar, el cual deberá pagar la suma de ₡61,275.00 trimestralmente.

Se constata en el expediente los siguientes documentos acta de inspección de licencia para bebidas con contenido alcohólico levantada por inspectores municipales según el cual “el lugar se encuentra apto para la actividad” así mismo según formulario de autorización para comercializar bebidas claramente se establece que el tipo de licencia solicitada es de “D1-Minisúper” así mismo existe constancia de no morosidad ante la caja costarricense del seguro social, recibo de pago de póliza de riesgo de trabajo del INS,

permiso sanitario de funcionamiento MS-DRSHC-ARSL-2017-803 Minisúper Valeria y con vigencia hasta 20/11/2022.



Esta Comisión recomienda su aprobación, al mismo tiempo se le previene al interesado que se realizara visita para corroborar con las prevenciones que se realizaron de forma verbal según visita realizada por la Comisión de Patentes.

4. Se conoce expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **ALEXANDER HERNÁNDEZ SABORIO** en la categoría clase **C- RESTAURANTE** ubicado Limón carretera a Portete 150 mts sur de la Yamaha, el cual deberá pagar la suma de ₡117,550.00 trimestralmente.

Se logra verificar en expediente que se aporta permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, Póliza del INS, certificación de la CCSS donde indica que no es moroso, así como informe de inspección, certificación de encontrarse al día con los tributos municipales, así como todos los requisitos para su respectiva aprobación.

5. Se conoce expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **LI YIMING** en la categoría clase **C- RESTAURANTE** ubicado Limón frente al Amigo Maravilloso, el cual deberá pagar la suma de ₡117,550.00 trimestralmente.

Según expediente aporta permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, Póliza del INS, certificación de la CCSS donde indica que no es moroso, así como informe de inspección, certificación de encontrarse al día con los tributos municipales, así como todos los requisitos para su respectiva aprobación.

6. Se conoce expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre de **ARENAS MOLINA S.A.** en la categoría clase **D1- MINISÚPER** ubicado Limón frente a Gimnasio Eddy Bermúdez, el cual deberá pagar la suma de ₡56,275.00 trimestralmente.

Se logra verificar según expediente que aporta permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, Póliza del INS, certificación de la CCSS donde indica que no es moroso, así como informe de inspección, certificación de encontrarse al día con los tributos municipales, así como todos los requisitos para su respectiva aprobación. Y según visita realizada por parte la Comisión se logra corroborar que cumple con todas las condiciones para el ejercicio de la actividad, por cuanto se da el visto bueno.

Vistos expedientes esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar VISTO BUENO a dichas solicitudes por cuanto cumplen con todos los requisitos, al mismo tiempo se les previene que deberán cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS** y **PROHIBICIONES**:



UNO: Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

DOS: Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

TRES: Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

CUATRO: Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

QUINTO: Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interposición persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

SEXTO: Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

ADVERTENCIAS LEGALES:

Se advierte a los licenciatarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 21, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16.

Se adjunta 06 expedientes originales.

Punto # 2. Atención al acuerdo SM-0362-2020

Se conoce nota suscrita por la señora María Cuadra Bustos portadora de la cédula 8-0124-0680, quien solicita un permiso temporal para la venta de helados, café para llevar y pago de servicios públicos, ubicado en el Boulevard frente a Heladería Pops.

De conformidad con la sentencia número 2011-9168 con fecha del 31/10/19 la gestión de la interesada califica dentro de una de las categorías ahí establecidas, valga decir la procedencia del otorgamiento de un permiso para la venta en áreas públicas, es procedente otorgarla bajo la figura de permisos dado en precario de conformidad con los artículos 154 de la General de Administración Pública, por tanto, se recomienda al



Honorable Concejo otorgar a la señora María Cuadra Bustos el permiso mediante el pago del impuesto de patente bajo la calificación de permisos en precarios, el cual es susceptible de revocación por las razones ahí establecidas (art. 154) de interés públicos y otros sin generar derecho subjetivo alguno.

Así mismo se adjunta carnet de manipulación, así como permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud de la actividad principal del local (Venta de Lotería) información recabada según visita realizada el día viernes 04/09/2020 por parte de la Comisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Conocido el informe de comisión número 8 de la comisión de patentes, firmada por la señora Cindy Mena Vargas, la señora Estela Obando Avendaño, Luis Davis Wright, Fernando Blake Hedges, Sediel Morales Ruiz todos integrantes de la comisión; que recomiendan al Honorable Concejo Municipal conforme a la lectura que hizo la señorita secretaria, se va a someter a votación para conocer la posición de cada uno de ustedes, señora regidora Jones Sequeira.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Buenas noches a todos, una consulta estos presentaron documentación tienen, como me explico todos los documentos al día para otórgales la patente, presentan toda la documentación.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se le otorga el uso de la palabra a la coordinadora de patentes, la señora Cindy Mena, para que haga referencia a las seis licencias que se van a otorgar.

SÍNDICA MENA VARGAS: Buenas tardes, efectivamente de no ser así no hubiéramos dado el visto bueno.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Jones Sequeira.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Si compañera yo no dudo de la capacidad de la comisión, nada estoy haciendo la consulta porque nosotros tenemos que votar, queríamos estar seguro y como son muchas solicitudes en un solo documento de que todos los documentos estuvieran en regla.

SÍNDICA MENA VARGAS: Claro que sí entiendo, pero de todas formas se les dio el tiempo, se realizó las inspecciones inclusive si quiere ver los expedientes pueden solicitarlos también para que los revise y estén aún más seguros, porque parece ser no suficiente.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias señora coordinadora, señor Fernando Blake.

REGIDOR BLAKE HEDGES: Buenas tardes público presente, síndicos, regidores y alcaldía. Para contestarle a Belinda Jones, esos documentos vienen de Rentas, y son ellos quienes remiten a la comisión de patentes, Rentas revisa si están o no al día, sino lo están



los documentos no se trasladan a la comisión de patentes, para decirle señora Belinda que eso viene del Departamento de Rentas.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se someter a votación lo definido dentro de la comisión número 8 por las licencias solicitadas por **MONTAÑAS DE KENIA S.A. D1- MINISÚPER, CINDY GÓMEZ TORRES C- RESTAURANTE** ubicado 6 kilómetros del puente en el Rancho la Playa en Moín, la tercera licencia donde se presentó el expediente para otorgarle licencia a la señora **NANCY VALVERDE HURTADO** categoría clase **D1- MINISÚPER**, la cuarta licencia a nombre de **ALEXANDER HERNÁNDEZ SABORIO** para categoría clase **C- RESTAURANTE**, la quinta licencia que se solicita a favor del señor **LI YIMING** categoría **C- RESTAURANTE** y el último es de la licencia comercial a nombre de **ARENAS MOLINA S.A.** categoría **D1- MINISÚPER**, las señoras y señores regidores que estén de acuerdo en dar conformidad al informe de comisión presentado por favor manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CP-08-2020 de la Comisión de Patentes Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor regidora Sussy Wing.

REGIDORA WING CHING: Buenas tardes compañeros del Concejo, señor Alcalde, señora Presidenta; quisiera hacer una recomendación y que me corrijan si estoy equivocada pero en el caso, como les pasó a los compañeros el dictamen de la comisión de patentes, cuando son muchos casos y hacen un solo dictamen; no sé si se puede manejar con diferentes acuerdos es verdad, dividirlos para que no se peguen, porque si algún compañero no está de acuerdo con algo ahí es donde me parece se da la confusión; respetamos lo que hacen los compañeros porque sabemos que hacen y cumplen con su trabajo, sin embargo, me parece que eso es algo que debe corregirse; otra cosa habíamos hablado de que los dictámenes la recomendación es que la presentaran anticipado, porque hay compañeros que tenemos que votar y no lo estamos ni leyendo ni estudiándolo, simplemente escuchamos y lo poquito que nos queda tal vez podamos agarrar una nota y hacer una corrección, más bien yo quisiera presentar eso como una moción, que se presente y se tome como una moción y para que se agregue también al reglamento de sesiones, que los dictámenes se entreguen o doce horas antes se nos envíen a todos los regidores o veinticuatro horas de anticipación dependiendo del día que se reúnan, porque es lo recomendable que se pueda revisar y valorar por cada regidor, independientemente de las comisiones que sean, imagínense cuando nos mandan un dictamen de presupuesto o de jurídicos que es más complicado solo escucharlo, si alguien no es miembro de esa comisión se le complica y la votación es algo



serio. Entonces quisiera por favor que lo tomen en cuenta, no sé si usted quiere a votación mi moción, por favor.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Eso podría ser en el capítulo de mociones, señora regidora para que lo pueda presentar y se somete a votación y el dictamen puede ser acogido de forma parcial o de forma total, de esa forma si hay algún aspecto, algún punto, en el que usted tenga duda y necesita más información o más detalle al momento de que usted o la presidencia somete a votación, antes de someterlo a votación usted puede indicar que usted va aprobarlo de forma parcial y usted indica cual es la que usted excluye de esa votación.

REGIDORA WING CHING: Quería hacer la aclaración porque la vez pasada no estuve de acuerdo con un punto de un dictamen y se tomó como que yo voté en contra y yo justificué mi voto y no quedó como parcial sino quedó como en contra, gracias.

b) Aprobado Informe CAJ-13-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:

Informe CAJ-12-2020
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión	Martes 11 de agosto del 2020
Hora Inicio	06:00 pm
Hora Finalización	08:00 pm
Asistencia	- Anner García Obregón - Coordinador - Lissa Freckleton Owens - Juan Pablo Poveda Chinchilla - Belinda Jones Sequeira - Jose Hidalgo González - Lic. Mario Chaves Cambroner - Asesor Legal - Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

Agenda del Día

1. Atención de Acuerdos
2. Atención oficio OVAM-0173-2020
3. Varios

Punto #1, Atención de Acuerdos.

Inciso A: atención al acuerdo SM-0284-2020.

Los suscritos regidores miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Limón en atención al oficio AML-0994- 2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams, Alcalde Municipal en cuanto remite el documento que contiene



el proyecto **Reglamento Para el Cobro de Impuestos de Espectáculos Públicos** en el Cantón de Limón dictaminamos de la siguiente manera:

Considerando:

Primero: Que mediante oficio supra indicado el Alcalde Municipal remite para su análisis y aprobación el Reglamento Para el Cobro de Impuestos de Espectáculos Públicos a favor de las municipalidades para organizar, vía reglamento el sistema de cobro de dicho tributo.

Segundo: Que la elaboración e implementación del citado Reglamento es una obligación legal y es parte de un proceso de elaboración y promulgación del conjunto de reglamentos que en distintos informes ha emitido Contraloría General de la República.

Tercero: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal se dispone “Son atribuciones del Concejo... c) dictar los reglamentos de la Corporación conforme a esta ley.

Cuarto: Que el artículo 43 del Código Municipal consagra que “Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar. Suspender o derogar disposiciones reglamentarias. Deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de (excepto) los reglamentos internos el Concejo mandará a publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles luego de cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrará a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”

Quinto: Que según el oficio sin número de fecha 08 de julio 2020 se observa un documento según el cual propuesta de reglamento “tiene el visto bueno de parte del Licenciado Gustavo Chávez Fajardo de la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Limón quien señala “que el documento se ajusta a Derecho y cumple con los principios de legalidad e interés público”.

Sexto: De conformidad con el artículo 100 de la Ley 7800 de Creación del Instituto Costarricense de l Deportes y la Recreación (ICODER) dispone: Exonerase del pago de los impuestos sobre espectáculos públicos vigentes en favor de las municipalidades u organismos o entidades gubernamentales , los espectáculos , las actividades o los torneos deportivos que organicen las Sociedades Anónimas Deportivas, las asociaciones y las federaciones deportivas, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas y reconocidas como tales por el Consejo Nacional de Deportes y la



Recreación, Tal norma legal se desarrolla en el artículo seis del proyecto de reglamento y debe ser de estímulo al deporte y la recreación organizada en el Cantón Central de Limón.

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos dictamina favorablemente y recomienda al Concejo Municipal de Limón adoptar los siguientes acuerdos: Uno: Que por encontrarse ajustado a Derecho y por cumplir con lo dispuesto con sendos informes Contraloría General de la República se dictamina favorable la propuesta del aprobar el **REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN** Dos: Autorizar a la Alcaldía Municipal a proceder con la publicación del citado reglamento y someterlo a consulta pública no vinculante conforme al mandato del artículo 43 del Código Municipal y a los fines que los interesados, u afectados puedan manifestar sus observaciones, u objeciones ante la Secretaría Municipal dentro del plazo de diez días hábiles por medios físicos o electrónicos incluso por medio de firma digital, luego de lo cual se pronunciará sobre el fondo.

Inciso B: atención al acuerdo SM-719-2019 (AML-0648-2020).

Se atiende oficio AML-1871-2019 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams Alcalde Municipal, donde traslada documento denominado **“Reglamento para Decomisos de mercadería por venta en la vía pública y decomisos de bebidas fermentadas (bebidas alcohólicas) en lugares no autorizados del Cantón Central de Limón”**

Visto documento por parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Comisión informa al Honorable Concejo Municipal que no se encuentra en contra integralmente del presente reglamento, pero si le recomienda al Honorable Concejo Municipal devolverlo a la Administración con las siguientes observaciones para que se sirvan revisar y considerar las recomendaciones realizadas por esta Comisión.

Jurídicos se acuerda realizar las siguientes observaciones a los siguientes artículos:

Art. 1: Léase correctamente:

La Municipalidad del Cantón Central de Limón de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Procede a emitir el Reglamento para los decomisos de Mercadería por venta de en la Vía Publica y Decomisos de bebidas Fermentadas (Bebidas alcohólicas) en lugares no autorizadas del Cantón central de Limón.

- **Art. 8:** Léase correctamente **Artículo 9:**

“Para tales efectos, el funcionario municipal se hará acompañar de oficiales de fuerza pública o Policía Municipal, para efectos de proteger su integridad y velar porque el decomiso se lleve a cabo de forma ordenada.

- **Art. 10:** Léase correctamente **Artículo 11:**

Habiéndose cumplido con el procedimiento anterior, procederá el funcionario municipal a depositar la mercadería decomisada en el espacio físico (espacio municipal o dentro de un edificio propiedad de la Municipalidad) que la Jefatura del Departamento de Inspección en conjunto con la Dirección Administrativa dispongan para tales fines, sin que sea responsabilidad de la administración municipal el deterioro o pérdida de bienes perecederos. La mercadería no será movilizada de dicho sitio hasta tanto no se haya cumplido con el procedimiento para su retiro, destrucción o entrega a las autoridades judiciales o administrativas pertinentes. El sitio para albergar bienes decomisados se encontrará bajo llave, la cual manejarán en forma exclusiva las Jefaturas anteriormente señaladas.

- En cuanto al **artículo 11**, se debe considerar un mejor manejo y no cualquiera puede estar manipulando la mercadería ya que son objeto de robo. Además, dependiendo del tipo de mercadería resguardar que vaya a destrucción si así lo amerita.
- **Art. 13:** Léase correctamente:

Inciso B:

i: Si se tratare de artículos que no son perecederos, los mismos serán entregados a una organización social o de educación que defina la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales contando con el previo criterio emitido por el Ministerio de Salud. Si su uso se opone a las buenas costumbres y/o seguridad de los posibles beneficiarios, serán desechados en el Vertedero Municipal de Desechos Sólidos o sitio que la Municipalidad defina al efecto, para lo cual se levantará acta formal.

ii: Si se tratare de artículos que no son perecederos, los mismos serán entregados a una organización social o de educación que defina la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales. Si su uso se opone a las buenas costumbres y/o seguridad de los posibles beneficiarios, serán desechados en el Vertedero Municipal de Desechos Sólidos o sitio que la Municipalidad defina al efecto, para lo cual se levantará acta formal.

Adicional se le hacen las siguientes observaciones al **Art. 13 inciso a)** habla únicamente de dos días hábiles lo cual nos parece muy corto.

En cuanto al **inciso b) i**, donde habla de mercadería orgánica, perecederas donde hablamos de termino fitosanitario (que es para tomates, lechuga, etc.) y se está dejando por fuera productos como carnes, lácteos, huevos, etc., por lo que se considera se está dejando un espacio muerto.

En cuanto al **inciso iv)** habla de la materia de propiedad intelectual, se considera que está muy mal redactado porque estamos hablando desde decomiso de tenis, licores, ropa, perfume, maquillaje y es de propiedad intelectual porque hay una marca de por medio y en Costa Rica hay un representante por lo que en estos casos lleva un



tratamiento totalmente diferente al resto de los decomisos. Por lo que se considera que este artículo se encuentra muy escueto y debería ir bien fundamentado ya que el tema es muy delicado.

- Así mismo es importante se considere como va tratar el tema **destrucción de la mercadería** (especialmente de frutas, verduras, carnes) ya que es importante tener un manejo adecuado de estas. Hay que tener en consideración todos estos tipos de decomisos los cuales no se pueden donar, dado que no cuentan con permiso de SENASA.
- En cuanto a los montos y porcentajes que se mencionan en los **Art. 12 y Art. 14** nos preocupa porque se consideran que se están cobrando de forma doble e irracional por lo que se solicita revisar estos porcentajes (art. 12 del 40% y art 14 del 25%). Al mismo tiempo nos gustaría conocer cuáles son los criterios o justificaciones que tiene la administración para fijar los montos de los porcentajes y si es que se tienen algún tipo de proyección.
- Léase y corríjase los artículos, esto por cuanto hay un error de digitación en el borrador del Reglamento.

Inciso C: atención al acuerdo SM-0226-2020.

Se conoce nota suscrita por la señora Julieta Arce Benavides con ced. 7-0052-1246, vecina de barrio Quinto detrás de la feria del agricultor. Mediante la presente en condición de albacea en el expediente 13-00205-0678 CI-2 del juzgado civil del primer circuito judicial sobre alza fincas matrícula 00076862-00 y 00046355-000 ubicadas en el Valle de la Estrella al igual que los planos L-0995608-1991 y L-0917119-1990 terreno para agricultura y con construcciones del cual tengo posesión desde el fallecimiento de quien en vida fue conyugue FRANCOIS DOMIQUE ROBINSON.

Cuyo interés es poner en orden legalmente dicha propiedades, en una de ellas se encuentra el campo deportivo de la escuela San Andrés, por cuanto al no tener respuesta de la Junta Educación me veo obligada a acudir a esta instancia, por lo que solicita se proceda a conformidad.

Se tiene conocimiento el tema de la Escuela y la plaza adyacente se encuentra bajo conocimiento de la Junta de Educación de la Escuela San Andrés Valle de la Estrella a quien se traslada la gestión al Presidente de dicha junta, por cuanto el inmueble dado su destino escolar es de competencia del Ministerio de Educación Pública dar una respuesta. Notifíquese a la interesada de este acuerdo adoptado sindestelilimon@gmail.com.

Inciso D: atención al acuerdo SM-0294-2020.

Se conoce moción, para dar pronta respuesta al señor Carlos Araya Díaz Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Limón donde expuso su petición en referencia al Convenio Bipartita para la Compra Venta y Prestación de Servicios entre la



Municipalidad del Cantón Central de Limón y la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integrales de Limón.

Vista solicitud se acuerda realizar una visita por parte de la Comisión el día sábado 15/08/2020 al ser las 03:00 pm contando con todos los miembros de la junta, esto con el fin de conocer la operación y funcionamiento de esta Unión Cantonal, así mismo se acuerda dejar pendiente dicho tema para ser retomado en la próxima reunión.

Inciso E: atención al acuerdo SM-0291-2020.

Se conoce moción y acuerdo SM-0291-2020 donde se nos traslada el documento denominado "Convenio de Cooperación y de uso de las instalaciones deportivas del Estadio Juan Gobán Quirós de la Ciudad de Limón", en vista de la importancia del documento antes citado, esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Presidencia del Concejo Municipal una prórroga de 15 días "según lo citado en el Art. 18 de Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales" esto con el fin de continuar con el respectivo análisis y resolución de la propuesta presentada por el Presidente de Limón FC.

Al mismo tiempo se acuerda instruir a la Secretaria de Comisiones para que sirva solicitar a la Presidencia de Limón FC aportar personería jurídica actualizada de "Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva" y personería jurídica del inmueble Estadio Juan Gobán Quirós. Al mismo tiempo se acuerda retomar en una próxima reunión contando con las anotaciones y observaciones que deberán aportar cada uno de los miembros de esta Comisión.

Punto #2, Atención al oficio OVAM-0173-2020.

Se conoce oficio OVAM-0173-2020 suscrito por la Bachiller Ana Matarrita McCalla Vicealcaldesa, la cual solicita se atiende el tema del "Reglamento del Cobro Administrativo y Judicial" el cual se encuentra pendiente de la Segunda Publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Visto oficio y acuerdos SM-0267-2020, SM-1035-2020, SM-404-2019 y documentación aportada esta Comisión recomienda al Honorable Concejo aprobar la segunda publicación del denominado Reglamento del Cobro Administrativo y Judicial con la salvedad de que se elimine el artículo 5 el cual cita lo siguiente "*Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que se realizan por cuenta de la Municipalidad, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que amorticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes*"

Punto #3, Varios.

Se conoce acuerdos SM-0204-2020, SM-0289-2020 y SM-0290-2020, vistos acuerdos y documentación adjunta se acuerda convocar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón para el día jueves 20/08/2020 al ser las 06:30 pm con el fin de dar atención a dichos acuerdos y realizar las consultas que sean necesarias.



SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-12-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

d) Aprobado Informe CGA-01-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal; que dice:

Informe de Gobierno y Administración
CGA-01-2020

Fecha de Reunión	Miércoles 19 de agosto del 2020
Hora Inicio	05:20 pm
Hora Finalización	07:00 pm
Asistencia	Lissa Freckleton Owens Jose Hidalgo González Juan Pablo Poveda Chinchilla Sucy Wing Ching Anner García Obregón Lic. Mario Chaves Cambronero – Asesor Legal Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones

Agenda del Día

1. Elección del coordinador de Comisión.
2. Atención de acuerdos.

Punto N°1. Elección del coordinador de Comisión

Se les manifiesta a los miembros presentes si tienen a bien nombrar el coordinador de la Comisión, para lo cual el señor Jose Hidalgo González manifiesta. En vista de que nadie más está interesado, se procede someter a votación para lo cual los cuatro miembros de la Comisión restantes dan su voto favorable al señor Jose Hidalgo González quedando como el coordinador de esta Comisión.

Punto N°2. Atención de acuerdos.

Inciso A, Acuerdo SM-0279-2020

Se conoce oficio CCDR-L-0558-2020 suscrito por el Lic. Alberto Charles Smith, donde presenta Informe Trimestral sobre los planes, actividades recreativas y deportivas, así como el manejo financiero desarrollado por este nuevo Comité en el periodo de enero a marzo 2020.



Vista solicitud se acuerda solicitar al Lic. Lic. Alberto Charles Smith convocarlo a una reunión programada para el día martes 25/08/2020 al ser las 05:30 pm con la finalidad de hacer consultas específicas de los ingresos y gastos que se presentan en el Informe Trimestral presentado mediante oficio CCDR-L-0558-2020.

Inciso B, Acuerdo SM-0298-2020

Se conoce oficio DFOE-DL-1208 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR. Donde se remite informe N° DFOE-DL-IF-00006-2020, auditoría de carácter especial acerca de la gestión de la unidad de auditoría interna en la Municipalidad.

Visto documento esta Comisión recomienda a la señora Sucy Wing Ching designada para fungir como enlace con esta Área de Fiscalización según acuerdo (SM-0313-2020) se sirva mantener informada a esta Comisión del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las disposiciones contenidas en el informe N° DFOE-DL-IF-00006-2020.

Así mismo se acuerda que para una próxima reunión de Comisión se le convoque al señor Auditor Albin Vega Méndez para el día jueves 03 de septiembre del 2020 al ser las 04:00 pm en la Sala de Sesiones, con el fin de atender varios asuntos en relación al desempeño y funcionamiento de la oficina de la Auditoría Interna y realizar consultas sobre el informe de la CGR antes citado.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CGA-01-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

d) Aprobado Informe CD-03-2020 de la Comisión de Deportes Municipal; que dice:

Informe CD-03-2020
Comisión de Asuntos Deportivos

Fecha de Reunión	Miércoles 02 de septiembre del 2020
Hora Inicio	04:30 pm
Hora Finalización	05:30 pm
Asistencia	Juan Pablo Poveda Chinchilla Cindy Mena Vargas Jettyffer Milliner Pérez Eladio Arce Coto



	Reynaldo Parks Pérez – Director Fundación Deportiva Limonense (FUNDELI) Carol Hernández Venegas - Secretaria
--	---

Agenda del Día

1) Atención de Acuerdos

Punto #1, Atención de acuerdos

Inciso A, Acuerdo SM-0331-2020.

Se conoce oficio FDL-0001-2020 suscrito por los señores Gilberto Charles Smith, Kurt Burnard Simpson y Reynaldo Parks Pérez Directores Fundación Deportiva Limonense (FUNDELI).

En relación al oficio antes citado se da atención al señor Reynaldo Parks Pérez con la intensión que nos amplió un poco la finalidad y alcances de esta Fundación FUNDELI, para lo cual nos manifiesta que es una fundación sin fines de lucro y que su principal fin es promover, desarrollar y ejecutar programas integrales que involucren a todos los jóvenes y niños deportistas o no a diferentes disciplinas deportivas, además de involucrar deportes de personas con discapacidad de la provincia de Limón.

En relación a la petitoria realizada mediante dicho acuerdo SM-0331-2020, donde se solicita el nombramiento de una persona por parte del Concejo Municipal, ¿se le consulta si manejan algún perfil específico? Para lo cual el señor Parks manifiesta que no. Pero que si es importante que sea una persona que tenga conocimiento en deportes, que sea dinámica y con disponibilidad.

De igual forma nos manifiesta que esta Fundación por el momento se encuentra conformada por tres hombres y que se está en espera del nombramiento del asesor legal y que básicamente únicamente hace falta la persona que será designada por este Concejo.

Vistas y atendidas las consultas realizadas al señor Reynaldo Parks esta Comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal nombrar a la señora Yahuzu Acuña Martínez para que sea la personara designada por este Concejo en formar parte de la Fundación Deportiva Limonense FUNDELI, así mismo teniendo en cuenta que esta fundación solo se cuenta integradas por hombres se considera nombrar una mujer y de esta formar cumplir con la equidad de género.

Inciso B, Acuerdo SM-0345-2020.

Se conoce oficio CCDD-L-0724-2020 suscrito por el Lic. Alberto Charles Smith – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, donde remite Plan Anual Operativo 2021 (Actividades, Obras, Inversiones). Visto oficio se acuerda dejar pendiente para la próxima reunión.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Se conoce el informe de la comisión de Deportes, el cual está formado por la señora Jettyffer Milliner Pérez, la señora Cindy Mena Vargas, el señor Juan Pablo Poveda Chinchilla y el señor Eladio Arce Coto, dentro del informe se hace la recomendación al Concejo Municipal de que la Sra. Yahuzu Acuña Martínez sea la persona designada por este Concejo Municipal para formar parte de la Fundación Deportiva Limonense FUNDELI y por otro lado se conoció el Plan Anual Operativo para el periodo fiscal 2021 que contiene las actividades, obras e inversiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón; se somete a votación las recomendaciones principalmente, la recomendación hecha de que la Sra. Yahuzu Acuña Martínez sea quien represente al Concejo Municipal en esta fundación, los que forman parte del órgano decisor que estén de acuerdo que la Sra. Yahuzu sea quien nos represente, señora Yahuzu usted tendría que inhibirse por estar involucrada e interesada en el tema; los 6 compañeros parte del órgano decisor que estén de acuerdo en que la Sra. Acuña sea la representante del Concejo Municipal, por favor manifiésteno levantando la mano, aprobado por unanimidad de los seis.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CD-03-2020 de la Comisión de Deportes Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES. –

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching; el Regidor Wein Calvin no se encontraba durante la votación.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Indica el Asesor Legal que en la próxima sesión ordinaria se la hará la respectiva juramentación.

e) Aprobado Informe CL-03-2020 de la Comisión de Licitaciones Municipal; que dice:

Informe CL-03-2020
Comisión de Licitaciones

Fecha de Reunión	Jueves 17 de septiembre del 2020
Hora Inicio	04:00 pm
Hora Finalización	06:00 pm
Asistencia	- Yorleny Mena Montero - Jose Hidalgo González - Luis Davis Wright - Fernando Blak Hedges - María Estela Obando Avendaño - Carol Hernández Venegas – Secretaria de Comisiones - Ing. Yerlin Aguilar Brenes – Unidad Técnica Gestión Vial Municipal - Celia Mena Rojas – Unidad de Bienes y Servicios



Agenda del Día

1. Atención al oficio PM-258-2020.

1. Oficio PM-258-2020

Licitación Pública N°2020LN-000001-0023570101 "Suministro de 5.000 TN de mezcla Asfáltica, 60.500 litros de emulsión asfáltica que incluya acarreo, colocación con finisher, distribuidor de Asfalto, cuadrilla y compactadora"

Visto y analizado el contenido del oficio PM-258-2020 emitido por la Licda. Lucila Mayorga Balmaceda Proveedora Municipal, esta Comisión en base al informe Técnico emitido por la Ing. Yerlin Aguilar Brenes mediante el oficio UTGVM-374-2020 recomienda al Honorable Concejo Municipal adjudicar la licitación Pública N°2020LN-000001-0023570101 "Suministro de 5.000 TN de mezcla Asfáltica, 60.500 litros de emulsión asfáltica que incluya acarreo, colocación con finisher, distribuidor de Asfalto, cuadrilla y compactadora" a la Empresa Constructora MECO Sociedad Anónima por un monto total de **¢302.757.592.78**.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se conoce el informe de la comisión de licitaciones N° 03, del jueves 17 de setiembre, Yorleny Mena Montero, Jose Hidalgo González, Luis Davis Wright, la Ing. Yerlin Aguilar Brenes de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, el señor Fernando Blak Hedges y la señora María Estela Obando Avendaño, la señora Celia Mena Rojas de la Unidad de Bienes y Servicios y la señorita Carol Hernández Venegas Secretaria de Comisiones; ellos recomiendan como miembros de la comisión de licitaciones adjudicar la licitación pública N°2020LN-000001-0023570101 la cual se refiere al "Suministro de 5.000 TN de mezcla Asfáltica, 60.500 litros de emulsión asfáltica que incluya acarreo, colocación con finisher, distribuidor de Asfalto, cuadrilla y compactadora" a la Empresa Constructora MECO Sociedad Anónima por un total de **¢302.757.592.78**, está mal el monto, haga uso de la palabra señora Mena Montero usted es la coordinadora de la comisión de licitaciones.

REGIDORA MENA MONTERO: Buenas tardes a todos, el monto que estaba para asignación a MECO es de 283 millones y un poquito más no recuerdo los números restantes, pero ese es el monto.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Aquí está el dictamen de comisión y está firmado por los miembros y es por un monto de **¢302.757.592.78**, vamos a otorgar un receso de 5 minutos para verificar la información que señala la coordinadora de la comisión de licitaciones, 5 minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESIÓN MUNICIPAL.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Les ruego señores miembros del Concejo Municipal que tomen sus asientos y continuamos con la sesión ordinaria N° 20 del lunes 21 de setiembre en el capítulo de dictámenes de comisión, hecha la verificación por la señora



coordinadora con la señora secretaria de comisiones y los demás integrantes de la comisión de licitaciones toman la decisión de retirar el informe de comisión, y logran verificar el dato es incorrecto.

Se retira el informe de comisión de licitación N° 03, a petición de los integrantes de la comisión, señor alcalde Néstor Mattis.

ALCALDE MUNICIPAL: Buenas tardes, nada más amablemente y respetuosamente a los miembros de la comisión que esta es parte del inicio de asfaltado que no hemos podido hacer este año, entonces por favor en la revisión si lo pueden presentar lo más rápido posible.

PRESIDENTA MUNICIPAL: El señor alcalde les solicita y de igual manera la presidencia les solicita que por favor en la próxima sesión ordinaria que presenten el dictamen de comisión por la premura de atender las comunidades. Ese es el último informe de comisiones que tenemos dentro del expediente para ver hoy, eso nos daría dilataciones por lo tanto para la próxima sesión ordinaria se les ruega por favor tener el informe de comisión para que sea conocido y se vote por el Concejo Municipal en pleno.

Les ruego por favor señoras y señores regidores no se puede sesionar de esa forma, vamos a escuchar un momento al señor asesor legal para luego continuar con el orden del día.

LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO - ASESOR LEGAL: Buenas noches, si la importancia de darle celeridad que habla don Néstor es muy importante, no solo por el termino de plazos sino por el termino de cuantía, pero quiero hacerles una sugerencia según me comentaron la base de la decisión fue el informe técnico de la Ingeniera según documento que ahí se indica, yo le sugeriría que plasmarán en el informe el texto íntegro de la base técnica dada por la Ingeniera porque acuérdense que esto es una decisión que tiene recurso, es una adjudicación, un oferente perdidoso puede y está en su derecho de impugnarla y podría impugnarla porque la Ley General de la Administración Pública dice que cuando el órgano decisor se base en un informe técnico tiene que plasmarlo en su decisión porque lo hace propio lo hace suyo, no simplemente decir remítase el informe deben plasmarlo ahí y todo lo que ustedes puedan fundamentar o sea motivar una decisión es favorable a la solidez del acuerdo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Yorlenny Mena coordinadora de la comisión de licitaciones y seguidamente tiene la palabra el vicepresidente el señor Anner García Obregón.

REGIDORA MENA MONTERO: Le agradezco a don Mario la observación que nos hace, pero también le hago una petición a don Mario que cuando hay un tema así por favor estar presente, porque yo se los dije a mis compañeros ese día más que no íbamos a tomar ninguna decisión sino estaba don Mario, porque él debería estar en esas reuniones que nosotros tenemos, pero, sin embargo, nos apegamos aquí al criterio técnico de la Ing. Yerlin Aguilar entonces, vamos adjuntar este criterio ya que cuando se hizo el



concurso por medio de la SICOP las 3 empresas que licitaron solo quedó una porque las otras fueron desestimadas por falta de documentos, no cumplieron con el cartel que se presentó en la SICOP, entonces al estar desestimadas solo quedó una, entonces por eso fue que se aprobó también, porque había un proceso anterior sino no hubiéramos tomado ningún criterio.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Me gustaría consultarle al señor alcalde para que carreteras específicamente es ese material, no sé si tiene el dato o si la comisión, porque recuerdo una exposición que usted una vez acá y hay varias calles por asfaltar y esas varias son del segundo semestre del 2020, para tener claridad porque eso no está escrito en actas, exactamente cuáles son las calles que van a utilizar ese material.

ALCALDE MUNICIPAL: Buenas noches señor vicepresidente, así de memoria no los tengo, pero si se los puedo traer la próxima sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora regidora Sussy Wing.

REGIDORA WING CHING: Yo solo quiero hacer una pregunta a la compañera Yorleny, que día se reunió o se reúne la comisión que está integrada ella.

REGIDORA MENA MONTERO: La comisión de licitaciones se reúne cada vez que tenga un tema que tratar, nos citaron para el 9 de setiembre fue suspendida porque hubo fumigación en la Municipalidad, se realizó el día jueves 17 de setiembre a las 4 de la tarde, compañero Anner según lo que nos dijo la Ingeniera ese asfalto iba para Limoncito y barrio la Colina.

REGIDORA WING CHING: En el mismo orden que todos los compañeros yo quisiera pedir una moción de orden, para hablar de este asunto porque me parece ya se está saliendo de las manos, nosotros tenemos que tomar una decisión hablar de lo que se nos está ocurriendo con el asesor, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Ese tema lo podemos tratar señora regidora, si usted lo ve a bien en el capítulo de asuntos varios. Continuamos con el orden del día con el cuarto capítulo informes de la alcaldía.

➤ ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

ALCALDE MUNICIPAL: Muchas gracias señora presidenta y muy buenas noches a cada uno de ustedes compañeras y compañeros del Concejo y la gente que nos honra con su presencia en la transmisión, dos temitas muy importantes señora presidenta y compañeros del Concejo. el primero es informarles del nuevo servicio que se está brindando a partir de hoy oficialmente en la Municipalidad del Cantón Central de Limón, me refiero al pago de tasas e impuestos en cualquier sucursal del Banco de Costa Rica del país en otras palabras si usted está en Puntarenas y tiene propiedades aquí o tiene



negocio acá usted puede desde Puntarenas pagar sus impuestos municipales y no tiene que venir obligatoriamente al municipio a pagar los impuestos, además se les está brindando por la página web la posibilidad de que todos nuestros contribuyentes puedan consultar que exactamente adeudan o no en la Municipalidad y qué se les está cobrando, tenía que traerles esta información muy positiva porque ha sido algo que hemos venido tratando de implementar gracias al apoyo el IFAM en esto y podemos ya disfrutar de este nuevo servicio en la Municipalidad.

Como segundo punto les traigo una protesta por así decirlo ya que la semana pasada me vi obligado hacer una solicitud a la Secretaría de un acuerdo tomado en sesión ordinaria el pasado lunes y la respuesta fue que se me negó el acuerdo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Perdón don Néstor que fue lo que pasó no entendí se le negó.

ALCALDE MUNICIPAL: Se me negó no se me dio el documento siendo un documento público, no voy a entrar en decir que se me contestó, pero no vale la pena, luego se me dijo por escrito que todavía no estaba en firme eso no tiene nada absolutamente nada que ver es un documento público a partir de que se tome un acuerdo aquí que esté en firme o no es otra cosa lo que no se hace es certificarlo lo que sea, pero cualquier ciudadano y mucho más la administración solicita un documento público a la secretaria debería entregar ese documento, lo traigo aquí a colación para no ir a otras instancias porque no vale la pena, necesito que se corrija ese aspecto muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora secretaria para que haga uso de la palabra, en referencia a lo que indica el señor alcalde por la solicitud hecha a la Secretaría del Concejo Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL: Buenas noches nuevamente, el señor alcalde me mandó a pedir el acuerdo del presupuesto extraordinario el cual quedó aprobado y hasta donde sé yo desde que estoy aquí a mí se me ha dicho que no puedo entregarlo hasta que esté ratificado el acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Es el acuerdo que provino del dictamen de comisión del presupuesto extraordinario N° 02, que fue aprobado por 4 votos y se presentó un dictamen de minoría que fue acogido por 3 votos, se le va conceder el uso de la palabra al Lic. Mario Chaves asesor legal.

LIC. CHAVES CAMBRONERO – ASESOR LEGAL: En primer lugar, la alcaldía no es un órgano extraño a la institución así que eso pareciera sencillo, en segundo lugar, él es el Administrador de la institución tiene acceso a toda la documentación si el pidió una certificación lo cual no sé no tengo el documento obviamente no se le podía certificar porque no es un acuerdo en firme, el documento en el que estaba el acuerdo si se debía haber entregado, de manera que habría que ver el texto original de la gestión para ver qué fue lo que se pidió en todo caso, si a uno le piden una certificación no se certifica pero si se manda y se hace una constancia, que el presente acuerdo fue adoptado en la



sesión tal y tal el cual no se encuentra en firme en tanto el acta respectiva sea aprobado pero bajo ninguna circunstancia se debió negar, y este es el régimen bifronte de autoridades de autoridad y poder, uno es el Concejo y otro es el señor Alcalde, ver a la alcaldía como un órgano extraño y ajeno a la institución es una errónea interpretación del gobierno local.

REGIDORA WING CHING: Buenas noches, yo quería referirme en la misma línea y se me ha negado y siempre se me dice que tengo que pedir permiso a la presidencia, que si la presidencia no concede, que si la presidencia no aprueba entonces yo digo que somos nosotros no somos regidores, no somos parte del Concejo; y esto que estoy diciendo yo es en voz también de mis otros compañeros que son síndicos y concejales que tal vez piden algún documento y simplemente se les niega, porque no hay aprobación de la presidencia, como por ejemplo a mí se me hizo llegar el acuerdo SM-0399-2020 y fue una persona externa y me dijo que viera ese acuerdo, que lo leyera y que si yo estaba de acuerdo con ese acuerdo; yo dije que no estaba de acuerdo en la manera en que estaba redactada y se me dijo algo y pedí que se revisara y se me dijo exactamente lo mismo que estoy diciendo aquí, sin la aprobación de la presidencia, pregunte a la presidencia si está de acuerdo, sino no se puede hacer nada, gracias.

SECRETARIA MUNICIPAL: Bueno señora regidora usted debe de tener un poco de cuidado con esas declaraciones que usted está haciendo porque eso se puede prestar malas interpretaciones de que la presidencia está tomando decisiones de forma arbitraria, de igual forma señora regidora incluso eso podría darse para malas interpretaciones de que el señor alcalde no haya recibido el documento que él solicitó, la señora secretaria me llamó y me hizo la consulta cosa que no debió haber hecho porque tiene más de 5 años de estar en su cargo y conoce perfectamente cuál es el funcionamiento le di la indicación que le diera la información al señor alcalde haciendo la indicación en la nota de que no estaba en firme y porque el acta no estaba aprobado, esas fueron mis palabras.

Por otro lado, respecto a las solicitudes que usted ha hecho que la señora secretaria le ha indicado que, si no tiene la indicación de la presidencia para darle información, yo quiero decirle que yo he sido totalmente abierta y he hecho participativo todos los espacios, entonces yo le sugiero señora regidora con todo el respeto que usted y todas las demás personas del Concejo Municipal merecen que se tenga mucho cuidado con lo que se dice porque eso se puede prestar para malos interpretaciones, el punto de discusión en este capítulo que estamos tratando es el hecho de que el señor alcalde está presentando una propuesta porque se le negó una información, el punto de discusión no está girando en torno a lo que usted está indicando, por lo tanto la presidencia no le va otorgar el uso de la palabra para seguirse refiriendo a que las personas le han dicho a usted de que la presidencia debe autorizar que se entregue o no información; cosa que hago indicación de que no es así porque está presidencia, señora regidora por favor no levante la voz y no grite no tiene hacerlo, señora regidora por favor condúzcase con el debido respeto porque aquí todas las personas en este recinto se refiere a nosotros con respeto, usted ha tenido la costumbre de tirar código municipal, a golpear la mesa, de alzar la voz y esa no es la forma, este espacio no es para eso, así que por favor cuando



usted se va a referir algún tema específico y sobre todo la función que está realizando la presidencia yo le pido con todo el respeto que usted tenga mucho cuidado. Secretaria quiere referirse al señor alcalde nuevamente con respecto a lo que el indicó, por favor haga uso del micrófono para que conste en actas sus palabras.

SECRETARIA MUNICIPAL: 4 a 3 es mayoría simple.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Perdona hable más fuerte.

SECRETARIA MUNICIPAL: 4 a 3 es mayoría simple, me acuerdo desde la primera que estoy con ustedes le consulté al señor abogado es acuerdo aprobado, no definitivo ni por unanimidad y yo desde que estoy aquí y volví hace dos años cuando es acuerdo aprobado se ratifica con la aprobación del acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora secretaria tal y como yo le indiqué a usted vía teléfono usted debió haberle otorgado la información al señor alcalde haciendo la indicación y se lo dije y desmíentame usted si estoy faltando a la palabra, le dije debió facilitarle la información a la administrador y haciendo la salvedad de que el acuerdo no estaba en firme porque el acta aún no había sido aprobado, ese debió sido el procedimiento el asesor legal le dio la misma indicación que así se debió haber hecho; yo puedo comprender perfectamente que se tienen años de estar manejando las cosas de una manera, pero debemos procurar de manejar las cosas de forma como la normativa lo establece.

➤ **ARTÍCULO V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

PRESIDENTA MUNICIPAL: Continuamos con el orden del día de hoy lunes 21 de setiembre del 2020, tengo dos asuntos en informe de la presidencia, pero al final son mociones y las voy a trasladar a ese capítulo para someterlas a consideración de cada uno de ustedes y se tome la decisión que ustedes consideren.

➤ **ARTÍCULO VI. – MOCIONES**

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se abre el capítulo de mociones, para que algún miembro del Concejo Municipal lo ve a bien pueda presentar proposiciones o mociones.

Voy a presentar la primera como les mencioné.

a) Aprobada Moción presentada por la Sra. Lissa Freckleton Owens – Regidora Propietaria; que dice:



JUSTIFICACIÓN:

1- La pandemia que actual COVID19, ha generado interrupciones en diferentes aspectos de la economía global. Los gobiernos locales adquieren un papel relevante bajo esta coyuntura para apoyar ciertos sectores afectados.

2- Partiendo de que la recuperación de la economía no depende de un solo ente en este caso el gobierno local; el sector privado también tiene un rol particularmente importante en cada cantón.

3- La presidencia considera necesario ampliar acciones y apoyar el plan de trabajo de la Federación de Cámaras del Caribe y Afines, por cuanto los planes que coinciden con fines y propósitos de desarrollo cantonal del gobierno local.

Por la relevancia del tema hago propuesta al Honorable Concejo Municipal de la siguiente moción:

Crear la Comisión Especial de Reactivación Económica Cantonal, para que analice, y determine propuestas económicas y empresariales que sirvan al desarrollo del cantón.

Se propone que la comisión esté integrada por 5 personas del Concejo Municipal, que la misma sea mixta el Código Municipal habla de asesores podríamos manejarlo con esa figura, considerando que hay un plan de reactivación económica muy sólida de la Federación de Cámaras del Caribe, la presidencia propone que crea esa comisión.

Por lo tanto, se somete a votación en caso de que ustedes lo vean a bien y que podamos fortalecer el trabajo del gobierno local, los objetivos que tienen el Concejo Municipal, partiendo del plan de gobierno de la alcaldía que podamos trabajar de manera conjunta con esta Federación de Cámaras Comercio del Caribe Costarricense y Afines.

Se somete a votación la creación de esta comisión y se somete a votación por la coyuntura que estamos viviendo y por la importancia y el impacto que esto podría generar para la gente que reside en nuestro cantón, los que estén de acuerdo en que se crea esta comisión por favor manifestarlo levantando la mano **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.



PRESIDENTA MUNICIPAL: De acuerdo al artículo 49 del Código Municipal, el Presidente Municipal se encargará de integrarla, por lo tanto, voy a proceder hacer mención de las personas que van a integrar esta comisión especial de reactivación económica, estará integrada por la Sra. Sussy Wing Ching ella tiene como profesión Licenciatura en Administración de Aduanas y es Master en Administradora de Empresas, también estará integrada por el Sr. Carlos Smith Alterno es Ingeniero Industrial y es Master en Administración de Empresas, seguido estará integrado por el Sr. Anner García Obregón quien es Licenciado en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia, por otro lado también estará por el Sr. Jose Hidalgo González quien es Técnico en Turismo y por su servidora quien tiene una Licenciatura en Administración de Empresas y una especialidad en Gerencia de Proyectos; por otro lado los dos integrantes de la comisión serán los siguientes el Sr. Oscar Alvarado Martínez cédula de identidad 7-0144-0374 es Abogado y es Licenciado en Administración de Empresas y forma parte de la Cámara de Comercio e industria y Turismo de Limón y también estará integrado por el Sr. Randy Gordon Cruickshank cédula de identidad 1-0862-0651 quien es el Presidente de la Federación de Cámaras del Caribe y Afines, esta Federación está compuesta por 8 Cámaras de la provincia de Limón, también el señor Randy Gordon es empresario y forma parte de la Cámara de Comercio e industria y Turismo de Limón.

Para esta semana esta comisión tiene sesión de trabajo para el día miércoles a las 4:10 de la tarde, hay programas concretos que vamos a ejecutar en el corto plazo, por lo tanto, quedan debidamente convocados y todos los que están dentro de esa comisión que tengan iniciativas que vayan en esa dirección de las funciones que va tener la comisión pueden presentarlas ese día.

Continuando con el capítulo de mociones, me permito presentar la segunda moción, señora Yahuzu Acuña.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Gracias señora presidenta, creo que sería muy bueno incluir dentro de esa comisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Casi no se le escucha compañera regidora, acérquese un poco más por favor.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Me parece que sería muy bueno incluir dentro de esta comisión a organizaciones de turismo, agroindustria, hay varios clúster de industria, sería bueno incluirlas por el tipo de inversión que tienen, sería hacerle la petición para ver si se podían incluir.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Si dentro de esa Federación de Cámaras del Caribe y del Pacífico ahí se representa todos los sectores económicos como los que usted mencionó y van a haber representantes de esos diferentes sectores que van a estar trabajando de forma conjunta con nosotros, más que todo es el aporte que pueda dar el gobierno local de la mano de la Federación, creo que se puede hacer un trabajo completo.

La segunda moción que presento señores regidores para su consideración es el siguiente:

b) Aprobada Moción presentada por la Sra. Lissa Freckleton Owens – Regidora Propietaria; que dice:

Primera: Que el artículo 169 de la Constitución Política, consagra "la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante (Concejo Municipal) y un funcionario ejecutivo (Alcaldía Municipal).

Segunda: Que el artículo 12 del Código Municipal dispone: "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley ...".

Tercera: Que de conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código municipal se consagra que Son atribuciones del Concejo: ... b) Acordar los presupuestos ... "

Cuarta: Que el numeral 47 del Código Municipal dispone "De cada sesión del Concejo se levantara un acta, en ella se harán constar los acuerdos tomados y suscritamente, las deliberaciones habidas. Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deber ser firmadas por el Presidente (a) Municipal y el Secretario (a).

Quinta: Que el numeral 41 del Código Municipal dispone "Las sesiones del Concejo serán públicas.

Sexta: Que el artículo 96 del Código Municipal dispone: "El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en el mes de setiembre de cada año, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin.

POR TANTO

Se somete al conocimiento y decisión del Concejo en pleno la presente MOCIÓN:



UNO: Convocar Honorable Concejo municipal de Limón a Sesión Extraordinaria pública para las diecisiete horas (5 p.m.) del día jueves 24 de setiembre 2020 para deliberar y someter a votación los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acerca del documento Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Fiscal que regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

DOS: Que de conformidad con el artículo 96 del Código Municipal el Orden de Día será el siguiente:

Artículo Primero: Apertura de la Sesión

Artículo Segundo: Oración.

Artículo Tercero: Comprobación del quorum estructural

Artículo Cuarto: Lectura, dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto respecto al documento Presupuesto Ordinario para el Ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

Artículo Quinto: Análisis, discusión y aprobación del documento Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

Artículo Sexto: Clausura de la Sesión.

Esto porque de esta manera, porque la Contraloría General de la República nos envió un bloque de Legalidad de algunos aspectos que ellos han estudiado en los últimos tiempos del porqué es que se imprueba un presupuesto ordinario y habla de vicios de nulidad en la convocatoria en esa sesión extraordinaria para aprobar el presupuesto, entonces para que cerremos portillos nosotros como Concejo, el asesor legal en conjunto con la presidencia tomamos la decisión en caso que ustedes lo vean a bien de que hagamos esa convocatoria específica a través de una moción porque todos el documento, los acuerdos de ese presupuesto debe ser enviados a la Contraloría, si están de acuerdo señoras y señores regidores en aprobar la moción presentada que la sesión sea para el jueves 24 de setiembre y eso tomando en cuenta que la semana pasada el viernes se había convocado a la comisión de Hacienda y Presupuesto y el coordinador suspendió la reunión, se supone que mañana hay reunión de comisión y se le va hacer alguna solicitud a la administración o alguna variante a lo definido del documento que la administración tenga más horas y que no sea al día siguiente miércoles para hacer los cambios y que ellos no estén en apuros ni nosotros tampoco, por eso se propone que sea el jueves 24 a las 5 de la tarde; los que estén de acuerdo por favor manifestarlo levantando la mano **APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Yahuzu cuando vamos a votar, por favor

Continuamos en el capítulo de mociones, si algún otro compañero del Concejo Municipal, se abre el espacio para que la señora Sussy Wing presente su moción.

c) Aprobada Moción presentada por la Sra. Sussy Wing Ching – Regidora Propietaria; que dice:

Se presenta moción para solicitar al Concejo Municipal, con respecto a la presentación de Dictámenes de Comisión, que estos sean remitidos anticipadamente 24 horas vía correo electrónico, para que los señores regidores, pueda conocerlos y analizarlos antes de proceder a la votación del acuerdo – dictamen.

Asimismo, sea incluido en el Reglamento de Sesiones actualmente en Comisión de Jurídicos.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión, para que se haga efectiva la solicitud, y se remitan los dictámenes que se emitan por parte de las comisiones según lo sugerido, con el fin de tener un trabajo más ordenado y transparente, ya que tener que poner atención, para entender un documento que no se conoce puede llevar a un mal criterio.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación la moción presentada por la regidora Sussy Wing, donde ella mociona para que los dictámenes de comisión sean remitidos a los miembros del Concejo Municipal, principalmente, al órgano decisor para que puedan conocer el contenido de los dictámenes de las diferentes comisiones, por otro lado, la señora regidora solicita que se dispense de trámite de comisión y a su vez que lo solicitado se incorpore dentro del reglamento de la celebración de sesiones y comisiones.

Vamos hacer dos votaciones una se va a someter a votación la solicitud de moción de la señora regidora Sussy Wing y la segunda votación es que sea dispensado del trámite de comisión, de acuerdo.

Se somete a votación la moción por favor los que estén de acuerdo por favor manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad; y que se dispense del trámite de comisión serían 3 votos a favor, entonces iría a comisión.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y se emita un criterio al respecto.

ACUERDO APROBADO. –



Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón y Acuña Martínez y 3 votos en contra de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira y Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: La señora regidora también solicita que la solicitud se incorpore en el reglamento de la celebración de sesiones y comisiones, se somete a votación la solicitud hecha, yo le sugiero señora regidora muy respetuosamente que lo traslademos a la comisión de asuntos jurídicos para que en el seno de la comisión se dictamine si recomiendan al Concejo Municipal incorporarlo o al final cuando llegue al seno si se tiene los votos se incorpora de una vez, no sé cómo usted quisiera manejarlo, se le otorga el uso de la palabra.

REGIDORA WING CHING: No me está quedando claro lo de la votación, porque digamos la idea de la dispensa es para que se aplique inmediatamente verdad, cuando se pasa a comisión no sé qué van a valorar sinceramente no entiendo que van a valorar, entonces ahí es lo que no me queda claro, yo lo voy a redactar ahorita pero no me queda claro.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor vicepresidente Anner García.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: En mi caso creo conveniente que se envíe a la comisión de jurídicos porque estamos viendo el tema de reglamentos, entonces usted se está pidiendo que se incorpore lo vamos a analizar y de una vez se incorporará en el reglamento cuando ya lo presentemos al Concejo en pleno, es por eso que es mi decisión de que se envíe a la comisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Adelante señora regidora.

REGIDORA WING CHING: Es que, si se hace, así como usted lo está diciendo lo que vayan a analizar para que se incluya en el reglamento va esperar bastante tiempo para que se apruebe el reglamento, se pase y se publique, mientras tanto no tenemos dictámenes, no estamos viendo nada, seguimos escuchando los dictámenes que se pasan el mismo día de sesión, entonces a mí me gustaría por cuestión de orden para evitarnos todo eso que está sucediendo a ver me doy a entender, porque eso nos va seguir trayendo discusiones acá en el Concejo en pleno, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Si señora Sussy Wing el señor abogado hace la confirmación por no haber dispensado del trámite de comisión va ser remitido a la comisión de asuntos jurídicos para que se incluya en el reglamento, se procurará que sea a la mayor brevedad. Continuamos en el capítulo de mociones.



d) Aprobada por unanimidad la moción presentada por el Regidor propietario Juan Pablo Chinchilla, que dice:

En iniciativa del compañero Fernando Blake, solicitó a este Honorable Concejo Municipal, otorgar un minuto de silencio en virtud del fallecimiento del compañero Eliberto Rojas Carballo ex compañero y trabajador de la Municipalidad, encargado de maquinaria.

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

La siguiente emoción es un apoyo a los pobladores del Valle de la Estrella para que mantengan la agencia del INS en esa localidad.

e) Aprobada Moción presentada por el Sr. Juan Pablo Poveda Chinchilla – Regidor Propietario; que dice:

Moción: Apoyo a los pobladores del Valle de la Estrella para que no les quiten la Agencia del ICE

CONSIDERANDO

PRIMERO: Facultad de los regidores formular mociones según artículo 27 inciso b del código municipal.

SEGUNDO: Nos hemos comprometido a velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Cantón Central de Limón, como dice el artículo 50 de la constitución política. Estado procurará el mayor bienestar.

TERCERO: Debido a que los servicios del ICE son servicios públicos y por tanto es necesario brindarlos de la mejor manera sin que los usuarios tengan que trasladarse largas distancias para poder solicitarlos.

Por tanto:

Se presenta la siguiente moción a efecto de que el Concejo Municipal de Cantón Central de Limón la apruebe, como a continuación se expone:

Mociono acordar solicitarles a las autoridades del Instituto Costarricense de Electricidad, ICE hacer lo posible por mantener la Agencia Integrada de Servicios del Instituto Costarricense de Electricidad, ubicada en el Valle de la Estrella en la Provincia de Limón para seguir brindando el servicio a los habitantes del distrito, debido a que el cierre sería perjudicial para los usuarios.

REGIDOR GARCÍA OBREGON: Quiero comentarles un poco sobre el tema que el compañero pueda hacer referencias. La semana pasada se indicó de que la agencia ICE



del Valle de la Estrella se iba a cerrar posiblemente iniciando primero por un plan de trabajo en el cual se iba a ser de manera virtual para los usuarios y podrían hacer trámites de manera virtual, cosas que no es posible en el valle de la Estrella porque no tenemos en todas las comunidades coberturas para internet. Entonces, eso es imposible que se realice sin embargo varias personas de la comunidad la ADI del Valle de la Estrella específicamente, e hicieron un trabajo muy bueno en el Valle de recoger firmas para enviarlo a lista, para que eso no sucediera y en efecto tomaron como 300 firmas de personas ahí del Valle de la Estrella el señor diputado David Gourzong. También estuvo conversando con la señora Irene Caña el cual agradezco su intervención, ella es la presidenta ejecutiva del ICE. Doña Irene me mandó la siguiente nota que ella ya la había enviado al diputado David Gourzong, qué dice de la siguiente manera:

Reciba un cordial saludo. En atención a la consulta realizada por su persona sobre la Agencia Integrada de Servicios del Instituto Costarricense de Electricidad, ubicada en la zona del Valle de la Estrella en la Provincia de Limón, me permito comunicarle que la misma actualmente se encuentra funcionando en su horario habitual.

En ese sentido, y conforme a lo conversado, no existe ninguna directriz de la Administración para el cierre de esta agencia en el plazo inmediato. Es importante señalar, que cualquier decisión en esa línea requiere sustentarse de análisis técnicos y financieros, así como también de aquellas acciones alternativas a implementar según las necesidades propias de las comunidades, todo en procura de la óptima gestión de los recursos públicos y la mejor atención a nuestros clientes.

Converse con la señora Irene y ella indica que del momento no hay ninguna cierre de oficina, pero sin embargo, por alguna idea de que quieran hacerlo, también apoyó la moción del compañero Poveda para que este Concejo se oponga totalmente a dejar a los usuarios de la zona del Valle de la Estrella al descubierto de lo que es el servicio del ICE. Así las cosas, estuvimos al tanto de todo, lo conversamos con Poveda y les agradezco les que ellos como fracción le han estado dando el apoyo al Valle de la Estrella.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación para conocer el respaldo de parte de los miembros decisores del Consejo municipal los que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por el señor Juan Pablo Poveda, favor manifestarlo levantando la mano.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.



f) Aprobada Moción presentada por la Sra. Yahuzu Acuña Martínez - Regidora Propietaria; que dice:

Estimados señores del Honorable Concejo Municipal, en vista de las muchas situaciones y eventos que ha provocado la pandemia del COVID-19 en nuestro país, así como el impacto económico que genera principalmente en el cantón de Limón, es necesario contar de antemano con herramientas normativas y de ordenamiento que nos sirvan como un diferenciador a nivel nacional para la atracción de inversiones, empleo y por ende ingresos a esta municipalidad.

De acuerdo con las últimas cifras de desempleo y pobreza en el país, podemos ver fácilmente que Limón como provincia y específicamente como cantón lleva una de las peores partes, y ni siquiera las estrategias del gobierno central han sido capaces de generar las condiciones necesarias para atraer inversiones a nuestro cantón, y es aquí, donde el gobierno local tiene esa gran responsabilidad de generar los instrumentos necesarios para marcar diferencia del resto de los cantones y poder de esta manera ofrecer un marco regulatorio que genere certeza jurídica a las inversiones, estrictamente en el campo del ordenamiento territorial: tomando en cuenta que para Limón se han identificado tres ejes productivos esenciales a saber: Turismo, Logística y Agroindustria, de los cuales para el pleno desarrollo del sector productivo turístico es indispensable contar con una planificación territorial en las zonas costeras y de esta manera incentivar el desarrollo turístico de esas zonas.

Así las cosas y con vista en la justificación de marras, deseo promover una moción con la finalidad de que se discuta la inclusión de presupuesto para la elaboración de un plan regulador costero, para dotar a nuestro cantón de esta importante herramienta de ordenamiento territorial y seguridad jurídica de las inversiones.

REGIDOR WEIN CALVIN: Me parece excelente la propuesta, la moción de la compañera. Quisiera saber, porque yo entiendo que el plan es un plan estratégico. Con base a ese plan, quiero consultarle al señor Alcalde si ¿dentro de esta propuesta estratégica hay recursos para asumir o cuál es la propuesta una vez terminado el plan regulador de lo que es territorial? ¿Cuál es el proceso por lo menos planteado? Con eso no estoy menoscabando la propuesta suya, pero sí es importante conocer por dónde vamos.

ALCALDE MUNICIPAL: En cuanto al plan estratégico que está en estos momentos vigente, que además contiene el plan regulador y que remitimos los recursos al INVU y el INVU nos pidió otros requisitos que estamos llenando para poder presentárselo de nuevo y así tener la aprobación. Ojala este año.



Lo que se tenía planeado por la Administración, es la posibilidad de una contratación por medio de una ampliación de la contratación ya hecha del plan estratégico. Lo que no existe es el recurso total todavía para hacer ese plan regulador costero.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Me parece excelente la iniciativa, pero si quisiera hacer una consulta en el presupuesto extraordinario 02 2020 hay un rubro y aquí lo indica en el dictamen de comisión, donde dice que en relación a la zona marítimo terrestre se le asigna una suma de 4982198,69.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y dos ciento noventa y ocho colon con sesenta y nueve céntimos) para la elaboración del plan regulador costero. Entonces no entiendo si la moción, viene en que se le incrementa el presupuesto o es doble a lo que ya viene en el presupuesto extraordinario 2020.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Bueno dos cosas primero lo que dijo el señor alcalde para que me aclare un poquito. Yo tengo conocimiento de que está ahorita detenido en el INVU es el plan regulador urbano ¿es así?

ALCALDE MUNICIPAL: Está detenido dice. Está presentado en el INVU para hacer su aprobación.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Con respecto a la moción, es porque para hacer el plan regulador costero, se necesita hacer demasiados estudios técnicos ¿No es así señor Alcalde? Entonces, para que se incluye dentro del presupuesto ordinario para ver si lo más pronto posible podríamos contar con este plan regulador.

ALCALDE MUNICIPAL: Regidora Yahuzu, el plan el presupuesto ordinario 2021 está en manos de la comisión de Hacienda y presupuestos entonces la Administración ahí no tiene absolutamente nada que ver sino que es por ahí donde tiene que irse la solicitud.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: La moción de la compañera Yahuzu de la cual suscribí va en el sentido en promover la discusión para la inclusión de recursos con respecto al plan regulador costero que no existe, es un paso hacia adelante por lo menos para que lo empecemos a ver o valorar y como dice el señor Alcalde, el presupuesto 2021 está en manos de la comisión. Señor Alcalde, también requerimos interactuar con usted con lo de ese presupuesto, creo que se la había convocado a usted a la comisión de Hacienda.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señor Regidor, en asuntos varios podríamos ver ese punto.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Es solo para contestarle al señor Alcalde en ese tema y después lo vemos el tema en asuntos varios. Sé que por asuntos laborales usted no



pudo estar, pero sin embargo es importante que esté para este y otros temas importantes para este tema del presupuesto, porque al final es importante porque la administración es la que manda el presupuesto y al final es importante que hablemos de ese tema con la comisión de Hacienda y Presupuesto

PRESIDENTA MUNICIPAL: Escuchando las aclaraciones hecha por el señor Alcalde, se somete a votación la moción presentada por la señora regidora Yahuzu Acuña Martínez donde ella solicita que en la moción que se discuta la inclusión de un presupuesto, lo que no significa que sea dispensar del trámite de comisión el hecho de que ella está señalando a la moción de que se discuta y es por default que va a ir a Comisión, Se somete a votación la moción presentada por la señorita Yahuzu Acuña Martínez, los que estén de acuerdo en su aprobación, por favor manifestarlo levantando la mano. Definitivamente aprobado.

SE ACUERDA: Trasladar el conocimiento con carácter prioritario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que tome nota y proceda con la aplicación de las disposiciones allí contenidas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Por el hecho de que el compañero no se encuentra en este momento, por lo tanto será remitido a la comisión de Hacienda y presupuesto para su análisis, estudio y discusión.

REGIDORA WING CHING: Al no ser integrante de la comisión de Hacienda presupuesto, sólo quisiera recordarles a los compañeros miembros de esa comisión que por favor no olviden lo de la Cruz Roja que a la hora de analizar no olviden a la Cruz Roja

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Sólo es una duda o una apreciación. La moción de la compañera Yahuzu, en realidad fue aprobada por unanimidad de los presentes, de los 6. Si bien es cierto no sabemos cómo iba a votar Don Larry, pero estaba el regidor suplente don Larry y pudo haber votado.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se toma la observación hecha por el Regidor Poveda Chinchilla, por unanimidad de los presentes.

REGIDORA WING CHING: Señora presidenta, es que yo había pedido una moción de orden para poder dialogar lo del Asesor.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Tenemos el capítulo de asuntos varios y vamos a tener ese espacio ok! No es que se nos va a agotar el tiempo y no vamos a dar el tema es que tenemos el espacio en asuntos varios Y usted puede exponer el tema del Asesor Legal

REGIDORA WING CHING: El asunto es que no quiero exponerlo aquí la moción de orden era para eso y estoy viendo en la moción de orden para solicitar 5 minutos para que dialogamos y nos pongamos de acuerdo todos los compañeros sobre lo que vamos a hacer con la situación que nos atañe con el asesor.

La Presidencia Municipal somete a votación la solicitud de cinco minutos para dialogar el tema del asesor. Los que estén de acuerdo en su aprobación favor sírvanse a levantar la mano.

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

➤ **SE RETOMA LA SESION EN EL CAPITULO VI DE MOCIONES**

PRESIDENTA MUNICIPAL: Retomamos la celebración de la sesión ordinaria número 20 del lunes 21 de septiembre del 2020 en el capítulo emociones tuvimos un proceso de un poco más de 5 minutos donde estuvimos en intercambiando criterios de la posición presentada por la señora regidora sus hijos con respecto a la necesidad de que el Concejo Municipal cuente con un Asesor técnico legal. Dentro de lo que se discutió, se habló sobre la disponibilidad que tiene el señor Asesor Legal Mario Chávez Cambronero con respecto a los trabajos que realizan las distintas comisiones. Al igual se mencionó la disposición que tuvo desde un principio la presidencia en que el Asesor Legal pudiera existir en el trabajo en las comisiones las comisiones más importantes para que lograrán dictaminar al respecto. De igual forma estuvimos hablando de unas variables respecto al salario que tiene el Asesor Legal y lo que se pretende que el realice atendiendo a las 17 comisiones que tiene el Concejo Municipal del Cantón Central de Limón. Al final se tomó una determinación, que en una sesión futuro se les dará a conocer a las personas interesadas que nos están siguiendo a través de las redes sociales. Continuamos con capítulo mociones. No habiendo más mociones, se da por cerrado el capítulo.

VII.- CORRESPONDENCIA

a) Visto Oficio DFOE-DL-1726 (14019) suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la Licda. Sujey Montoya Espinoza – Asistente Técnico de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR; que dice:

Asunto: Cumplimiento del bloque legalidad presupuestario en la presentación del presupuesto del ejercicio económico del 2021



La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos 1.

Por ello se considera relevante recordar la importancia de atender las disposiciones contenidas en el bloque de legalidad presupuestario, cuyo incumplimiento implica la improbación total o el archivo sin trámite del documento sujeto a la aprobación externa, con las consecuencias y responsabilidades que dispone la normativa aplicable.

Ahora bien, entre las principales causas de improbación total que se han observado destacan las siguientes:

- a) Inconsistencias en el acta de la sesión de aprobación del presupuesto, como la fecha de aprobación en el mes de setiembre, en sesiones extraordinarias y públicas, dedicadas exclusivamente a este fin, sin foliatura, entre otras.
- b) Vicios de legalidad en los acuerdos del Concejo Municipal de la sesión de aprobación del presupuesto, como por ejemplo el acuerdo expreso de la aprobación del presupuesto.
- e) Omisión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto o acuerdo de dispensa de trámite.
- d) Vicios en la convocatoria de la sesión extraordinaria(s) del Concejo Municipal para discutir y aprobar el presupuesto inicial.
- e) Falta de contenido presupuestario para financiar las partidas de gastos necesarias para todo el año.
- f) Omisión de la asignación presupuestaria en gastos como el fondo de capitalización laboral.
- g) Incumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional, sentencias judiciales.
- h) Omisión de presentar la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- i) Falta de aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal o remisión del presupuesto por parte de la Alcaldía sin los cambios solicitados por el Concejo Municipal.



Además es importante indicar que tanto el Alcalde como el Concejo Municipal, según el ámbito de sus competencias en el proceso presupuestario, son los responsables de la presentación del presupuesto inicial atendiendo las normas técnicas dictadas por la Contraloría General de la República, y por las vías dispuestas para ello, tal y como se les comunicó en el mes de julio, en el oficio titulado "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2021", en cuyo caso podrían determinarse responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan resultar de tal omisión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se conoce el oficio 14 01 29 de la contraloría general de la república que hace mención al cumplimiento del bloque de legalidad en la presentación del presupuesto ordinario 2021 las siguientes inconsistencias zonas que comúnmente sean para que los presupuestos en prueben y este documento se hace de conocimiento al honorable concejo municipal y a la secretaría para que no caigamos en estos inconsistencias y que no sin prueba en el presupuesto ordinario

SE ACUERDA:

1- Trasladar el conocimiento con carácter prioritario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que tome nota y proceda con la aplicación de las disposiciones allí contenidas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Remitir el documento a la Secretaria Municipal para que tome nota 'y proceda con el fiel cumplimiento de lo que en dentro de sus responsabilidades les corresponde respecto a las actas, transcripción de los acuerdos omisión respecto al dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto y otras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

b) Vista nota suscrita por el Sr. Luis Soto Aragón cédula 1-0475-0692, correo luis.soto@municlimon.go.cr; que dice:

El suscrito, Luis Alfredo Soto Aragón, cédula 1-0475-0692 munícipe de este Municipio, atento y respetuoso me apersono y digo:

Primero. Que vengo en mi calidad de ciudadano al que se violenta Derechos Fundamentales que se dirán, en demanda de se subsane de inmediato y se restituya el pleno uso de los mismos.



Segundo. Protesta de actuación ilegal de quienes manipulan las transmisiones en vivo en la página de Facebook de la Municipalidad.

En las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal por Facebook Live, desde hace varias semanas se me viene coartando mi libertad de expresión, de información, el proceso democrático directo y participativo, la capacidad de examinar la actuación de las autoridades públicas, según conste en sus registros y archivos, así como dejar constancia en el campo de Comentarios de las opiniones sobre los asuntos tratados en la respectiva sesión del órgano deliberante.

Esta limitación se materializa con el hecho de se bloquea la acción de poder transcribir opiniones el campo de Comentarios del chat del Facebook Live.

A título de ejemplo, lo descrito en el párrafo que antecede volvió a ocurrir en la sesión extraordinaria del miércoles 9 de setiembre de 2020, y como testigo está la licenciada Silvia Alvarado, quien en alguna ocasión le han eliminado sus comentarios, también, y que, en la sesión dicha, a mi solicitud por chat en otro medio, transcribió mi protesta en su campo de comentarios, visible durante la transmisión en vivo, y que debe permanecer en el archivo, si no es sujeto de la práctica totalitaria, censurable, aquí denunciada, de violar Derechos de los Ciudadanos, y hayan eliminado esa transcripción de la Licda. Silvia Alvarado.

Tercero. También soy testigo de igual censurable actuación de los que manipulan las transmisiones de las sesiones, cuando algunas sesiones anteriores podían hacer comentarios y bloquearon comentarios a otro Ciudadano, el cual me solicitó por otro medio, hiciera su protesta, lo cual hice. Seguramente este hecho, coincidente en tiempo y abuso de poder, es la causa de se me esté impidiendo hacer Comentarios en las transmisiones Facebook Live de las sesiones del Concejo Municipal.

Cuarto. La reiteración del abuso con otros ciudadanos, demuestra ser una práctica consciente y deliberada, sujeta a las medidas disciplinarias que el Concejo Municipal determine.

De Fondo. Es claro que existe un verdadero Derecho Fundamental de los munícipes o vecinos de un cantón, de informarse de todo lo que ocurre en las sesiones del Concejo Municipal, y fiscalizar que la toma de las decisiones que ahí se adopten se ajuste al interés público, todo en aras de un correcto ejercicio del principio democrático.

Sobre este tema, la Procuraduría General de la República ha indicado:



"Dada la relación que se establece entre los habitantes del Cantón y su Gobierno el principio de cercanía y transparencia indispensable en tanto se esta gestión de intereses locales, que como tales conciernen directamente a los munícipes, se ha establecido que las sesiones municipales sean públicas. Diversos artículos tienden a lograr esa publicidad. En primer término, el artículo 35 del Código Municipal obliga al Concejo a que publique en La Gaceta el día y hora de sus sesiones. Luego, el artículo 41 dispone: "ARTÍCULO 41.-Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares". El principio de publicidad es absoluto. A diferencia del anterior Código Municipal, artículo 45, el Código vigente no autoriza al órgano colegiado a acordar que determinada sesión o una parte de una sesión sea secreta. Lo cual puede explicarse por el interés de que los vecinos conozcan los asuntos que se debaten e incluso puedan intervenir en la sesión correspondiente." (Dictamen C-187-2003 del 23 junio 2003) (Ver en igual sentido los Dictámenes C-145-2004 del 14 de mayo de 2004 y C-180-2008 del 29 de mayo de 2008)

De lo anterior, se deduce que la participación ciudadana adquiere importantes matices en el ámbito local, pues los vecinos residentes de un mismo cantón, promueven Y administran sus propios intereses por medio del gobierno local, y para ello debe dotárseles de opciones reales para intervenir en los temas en que deseen involucrarse.

Lo expuesto habida cuenta de no se interfiere con la Sesión ni deliberaciones, sino que, las opiniones son registro en el medio electrónico.

Pregunta: ¿Existe Reglamento para las Transmisiones en Vivo de las sesiones? No existe. Ni cuando exista podrán violar Derechos Fundamentales de los Munícipes en el mismo.

Petitoria. Se conmine a los responsables de tal abuso e ilegalidad a cesar en sus prácticas violatorias de mis Derechos Fundamentales, aquí en reclamo.

- Se restituya la capacidad de transcribir en el Campo de comentarios de las transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal en la modalidad en uso, Facebook Live, en la página de la Municipalidad.
- Asimismo se aplique esta disposición a todo Ciudadano.
- Medidas disciplinarias a quienes resulten transgresores en estas acciones abusivas, denunciadas, que, el Concejo Municipal determine.



Siendo el Concejo Municipal el Superior Jerárquico de su Personal de Confianza manipulan los medios de transmisión de sus sesiones en vivo, espero sea suficiente esta acción. Caso contrario recurriré en defensa de mis Derechos violentados, ante la Sala Constitucional.

Citas de Derecho. Violación de los numerales 11, 27, 30 Constitucionales y artículos 41 y 50 del Código Municipal.

Notificaciones: Unidad de Censo y Catastro, Municipalidad del Cantón Central de Limón. Tercer piso Edificio Municipal. Corno medio la dirección electrónica luis.soto@municlimon.go.cr.

ALCALDE MUNICIPAL: Cada acción tiene su respuesta verdad. Aquí Les traigo dos acciones que ha tomado la Administración con respecto a este señor, una ante el Juzgado Penal y la otra antes la Junta Relaciones Laborales por ser trabajador municipal. Les voy a explicar por qué razón, porque no sé cómo se atreve a mandar las notas a ustedes, si ustedes también los están llamando corrupto, Les voy a enseñar los pantallazos y lo que el público en la página y eso no es libertinaje aquí no hay libertinaje. La libertad la señora Presidente inicia dónde termina la libertad mía y la libertad me ha terminado iniciará libertad del regidor Poveda y así sucesivamente.

Aquí, no se puede permitir que gente diga lo que quiera, como quiera en una transmisión en vivo, no se puede permitir.

Les voy a leer causas por injurias y calumnias promovidas por Néstor matriz William



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal
Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27
E-mail. alcaldia@munclimon.go.cr

[Handwritten signature]
21/09/2020
[Handwritten initials]

SE INTERPONE QUERRELLA

ASUNTO: Causa por injurias y calumnias promovida por Nestor Mattis

Williams en contra de Luis Soto.

Se inicia.

Señores

Juez Penal

Juzgado Penal

Primer Circuito Judicial

Limón

Quien suscribe, NESTOR MATTIS WILLIAMS, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón, con cédula de identidad número Uno, cero, siete, cinco, nueve, cero, cinco, tres, nueve ante ustedes con respeto me apersono a efecto de interponer formal QUERRELLA EN DELITOS DE ACCION PRIVADA DE INJURIAS Y CALUMNIAS en contra del señor LUIS SOTO ARAGÓN, MAYOR, DIVORCIADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO, CERO, CUATRO, SIETE, CINCO, CERO, SEIS, NUEV,E DOS, VECINO DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMON.

Juan Diego Gavilán Hernández
PODER JUDICIAL
Tribunal de Juicio LCJZA
* 04 SEP. 2020 *
RECIBIDO
[Handwritten notes: 04-11-20, al efecto de...]

LEGITIMACION

Como ofendido directo, la normativa vigente me legitima para instaurar la presente querrela en delitos de acción privada por injurias y calumnias, al tenor de lo dispuesto en el numeral 306 del Código Procesal Penal.

QUERELLANTE

NESTOR MATTIS WILLIAMS, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón, con cédula de identidad número Uno, cero, siete, cinco, nueve, cero, cinco, tres, nueve.



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

QUERELLADOS O DENUNCIADOS

El señor LUIS SOTO ARAGON, MAYOR, DIVORCIADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO, CERO, CUATRO, SIETE, CINCO, CERO, SEIS, NUEVE, DOS, VECINO DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMON.

RELACION DE HECHOS PUNIBLE

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que funjo como Alcalde de la Municipalidad de Limón, según consta en la certificación adjunta.

MOTIVOS DE LA DENUNCIA

PRIMERO: Que el señor LUIS SOTO ARAGON, MAYOR, DIVORCIADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO UNO, CERO, CUATRO, SIETE, CINCO, CERO, SEIS, NUEVE, DOS, VECINO DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMON, es funcionario de la Municipalidad de Limón, propiamente en el puesto de inspector 1, publicó en pasado en la página de Facebook de la Municipalidad de Limón, el pasado miércoles 26 de agosto, cuando la Municipalidad estaba transmitiendo la Sesión del Concejo Municipal, en la parte de Comentarios, como "distribuidor de contenido", a su nombre, injurias, calumnias y difamación, al expresar literalmente que: *"El usuario de Facebook y seguidor de esta transmisión presume que están bloqueando sus comentarios y me solicita copie y pegue esta denuncia pública al tener del artículo 9 de la Ley Contra Corrupción y Enriquecimiento lícito en la Función Pública y artículo 281 del Código Procesal Penal. El Centro Comercial Plaza Moín, comerciales violando Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón Central de Limón. Asimismo el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanismo de la misma Municipalidad de Limón y*

2



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

la Ley de Planificación Urbana y Ley de Catastro. El Visado, Uso de Suelo, Permiso de Construcción, Certificaciones de Visto Bueno de Ubicación, Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Licencias o Patentes Comerciales en el Centro Comercial Plaza Moín, coordinadas CRTM05N: 1104522. E: 599032 Plano catastro 7-2159740-2019, están viciados de toda nulidad. Por lo tanto es un acto que causa más acto nulos de toda nulidad y es CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA FISCALÍA ADJUNTA DE LIMÓN tiene que abrir expediente e indagar al alcalde Nestor Mattis Williams, al Director de Ingeniería Municipal Antonio Babb Reid, a la Gestora de Ingeniería Municipal Doris Sanabria López, a la Jefa de la Unidad Técnica y al Topógrafo Jefe de la Unidad de Censo y Catastro Erwin Amador Ulloa, y funcionarios públicos subordinados de la Dirección de Ingeniería Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Limón y al Concejo Municipal.

PRUEBA DOCUMENTAL

Se aportan las "capturas de pantalla" de la página de Facebook de la Municipalidad del Limón del 26 de agosto de 2020, al ser las diecisiete horas, en vivo en la transmisión de la Sesión del Concejo Municipal.

CALIFICACION LEGAL

Los hechos denunciados podrían tipificar los delitos de injurias y calumnias previstos y sancionados en los numerales 145 y 146 del Código Penal y 17, 278, 279, 280, 281 inciso a) del Código Procesal Penal.

NOTIFICACIONES

Las atenderé en el correo electrónico consultoriajuridicamunicipal@gmail.com

Ruego con el mayor respeto resolver de conformidad.

3



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal
Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27
E-mail. alcaldia@municipalimon.go.cr

*P/She yrg
21/09/2020
19:50/mo*

Limón, 11 de Setiembre 2020.

AML-1382-2020

Señores
Junta Relaciones Laborales
Municipalidad Cantón Central Limón



*Kalesi Drocket
11/09/2020
2:45 pm*

Señor
Luis Soto Aragón
Funcionario Municipal

Estimados señores

A través de la presente y para los fines que corresponda se les remite Resolución Administrativa número 0076-09-2020 (adjunto 3 folios) de las diez horas del día cuatro de setiembre del año dos mil veinte, lo anterior para otorgar el debido proceso y proceder a la averiguación de la verdad real de los hechos suscitados por el funcionario municipal Jorge Soto Aragón, que en el ejercicio de su cargo y siguiendo la Sesión del Concejo Municipal publicó en el Facebook de la Municipalidad de Limón un comentario de naturaleza injuriosa en contra del suscrito.

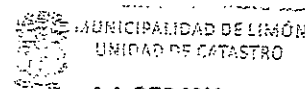
Se aporta como prueba documental capturas de pantallas de la página de Facebook de la Municipalidad de Limón. (7 folios)

Atentamente;

NESTOR
MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NESTOR MATTIS
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.11
143524 -06'00'

Lic. Nestor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad Cantón Central de Limón



RECIBIDO
HORA: 14:40 NOMBRE: *[Signature]*

11 folios

Archivo

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN.**

LC



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail. alcaldia@munidimon.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LIMON
ALCALDIA MUNICIPAL
RESOLUCION N°.0076-09-2020

MUNICIPALIDAD DE LIMON.- ALCALDIA MUNICIPAL.- Limón, a las diez horas del día cuatro de setiembre del dos mil veinte.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el funcionario LUIS SOTO ARAGON, cédula de identidad N° 104750692 labora para la Municipalidad de Limón desde el día 26 de noviembre 2013 en el Puesto de Inspector 1.

SEGUNDO: Que en el ejercicio de su cargo y siguiendo la sesión del Concejo Municipal publicó en el facebook de la Municipalidad de Limón, un comentario de naturaleza injuriosa, en contra del Alcalde Municipal.

TERCERO: Que es imperativo otorgar el debido proceso y proceder a la averiguación de la verdad real de los hechos.

POR TANTO, ESTA ALCALDIA MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11, 214 y 308 de la Ley General de la Administración Pública, SE RESUELVE:

- a) Abrir procedimiento administrativo disciplinario en contra del funcionario LUIS SOTO ARAGON, cédula de identidad N° 104750692.
- b) Los hechos a investigar son:
 - Que presuntamente el señor LUIS SOTO ARAGON, mayor, divorciado, con cedula de identidad número 1-0475-0692, vecino del Cantón Centra de Limón, es funcionario de la Municipalidad de Limón, propiamente en el puesto de Inspector 1, y publicó en la página de Facebook de la Municipalidad de Limón, el pasado miércoles 26 de agosto, cuando la Municipalidad estaba transmitiendo la Sesión del Concejo Municipal, en la parte de Comentarios, como "distribuidor de contenido", a su nombre, injurias, calumnias y difamación, al expresar literalmente que: *"El usuario de Facebook y seguidor de esta transmisión presume que están bloqueando sus comentarios y me solicita copie y pegue esta denuncia pública al tener del artículo 9 de la Ley Contra Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 281 del Código Procesal Penal. El Centro Comercial Plaza Moín, comerciales violando*



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail. alcaldia@munclimon.go.cr

- Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón Central de Limón. Asimismo el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanismo de la misma Municipalidad de Limón y la Ley de Planificación Urbana y Ley de Catastro. El Visado, Uso de Suelo, Permiso de Construcción, Certificaciones de Visto Bueno de Ubicación, Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Licencias o Patentes Comerciales en el Centro Comercial Plaza Moín, coordinadas CRTM05N: 1104522. E: 599032 Plano catastro 7-2159740-2019, están viciados de toda nulidad. Por lo tanto es un acto que causa más actos nulos de toda nulidad y es CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA FISCALÍA ADJUNTA DE LIMÓN tiene que abrir expediente e indagar al alcalde Nestor Mattis Williams, al Director de Ingeniería Municipal Antonio Babb Reid, a la Gestora de Ingeniería Municipal Doris Sanabria López, a la Jefa de la Unidad Técnica y al Topógrafo Jefe de la Unidad de Censo y Catastro Erwin Amador Ulloa, y funcionarios públicos subordinados de la Dirección de Ingeniería Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Limón y al Concejo Municipal.”*
- Que las anteriores afirmaciones constituyen un delito que debe ser puesto en conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales, para que se impongan las sanciones disciplinarias correspondientes.
- c) Las anteriores afirmaciones podrían encontrarse violentando la siguiente normativa
- Artículo 156 incisos f) del Código Municipal que indica: 156. Son deberes de los servidores municipales: (...) f) Observar en su trabajo buenas costumbres y disciplina, así como un trato respetuoso para sus compañeros de trabajo, superiores y autoridades.
 - Artículo 81. Inciso a) del Código de Trabajo que indica: 81. Son causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo: a) Cuando el trabajador se conduzca durante sus labores en forma abiertamente inmoral, o acuda a la injuria, a la calumnia o las vías de hecho contra su patrono; (...).
 - Artículo 36, inciso d) de la Convención Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de Limón que indica: (...) d) Mantener conversaciones innecesarias con compañeros o extraños en perjuicio de su trabajo”.
 - Artículos 145 y 146 del Código Penal que indican: “Artículo 145.-Será reprimido con diez a cincuenta días multa el que ofendiere de palabra o de hecho en su dignidad o decoro, a una persona, sea en su presencia, sea por medio de una comunicación dirigida a ella. La pena será de quince a setenta y cinco días multa si la ofensa fuere inferida en público.

08



MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMON

Despacho Alcalde Municipal

Tel. 2758-0172 Fax. 2798-27-27

E-mail. alcaldia@municlimon.go.cr

Artículo 146 del Código Penal que indica:

Será reprimido con veinte a sesenta días multa en que deshonrarse a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación.

- d) La prueba documental con que se cuenta son las capturas de pantallas de la página de Facebook de la Municipalidad, del día 26 de agosto del 2020, a las 17:00 horas en vivo, que fue el comentario consignado en la trasmisión de la sesión del Concejo Municipal.
- e) La testimonial serán los funcionarios:
- Fabricio Cruz Gómez, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 7-0182-0089, vecino de la Bomba, distrito de Matama.
 - Alexa Cuza Villavicencio mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número 7-0212-0286, vecina del central de Limón.
- f) Para efectos de prescripción se indica que se está emitiendo la resolución el día 11 de setiembre del 2020 y que los hechos datan del día 26 de agosto del 2020.


NOTIFIQUESE A LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES PARA LO DE SU CARGO Y AL FUNCIONARIO SOTO ARAGON.





NESTOR MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NESTOR MATTIS
WILLIAMS (FIRMA)
- Fecha: 2020.09.11
14:11:42 -06'00'

LIC. NESTOR MATTIS WILLIAMS
ALCALDE MUNICIPAL



 Luis Soto
El usuario de Facebook y seguidor de esta transmisión presume están bloqueando sus comentarios y me solicita copie y pegue esta denuncia pública al tenor del artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y artículo 281 del Código Procesal Penal. (transcripción literal).
Fiscalía Adjunta de Limón tiene

 Compartir  Comentar  

06



Señalando al Sr. [Nombre] que actúa de oficio contra la Municipalidad de Limón. Denuncia de Actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública, de los que tengan conocimiento. Artículos 9 Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 281 Código Procesal Penal. El Centro Comercial Plaza Moín

Compartir Comentar  

05



Comerciales violando el
Reglamento de Zonificación del
Plan Regulador del Cantón
Central de Limón.

Asimismo el Reglamento de
Fraccionamientos y Urbanismo
de la misma Municipalidad de
Limón y la Ley de Planificación
Urbana y Ley de Catastro.

El Visado, Uso de Suelo,
Permiso de Construcción,
Certificaciones de Visto Bueno
de Ubicación, Permisos de
Funcionamiento del Ministerio



04



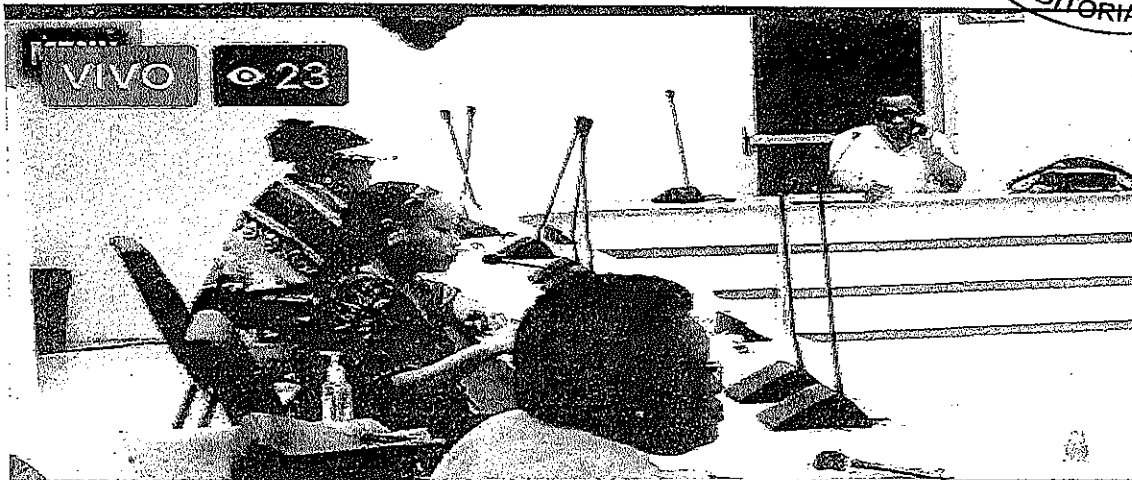
Asimismo el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanismo de la misma Municipalidad de Limón y la Ley de Planificación Urbana y Ley de Catastro. El Visado, Uso de Suelo, Permiso de Construcción, Certificaciones de Visto Bueno de Ubicación, Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Licencias o Patentes Comerciales en el Centro Comercial Plaza Moín, Actividades COMERCIALES.



Compartir

Comentar





Comerciales en el Centro
Comercial Plaza Moín,
Coordenadas CRTM05 N:
1104522. E: 599032 PLANO
CATASTRO 7-2159740-2019
están viciados de toda nulidad.
Por lo tanto es un acto que
causa más actos nulos de toda
nulidad y es CORRUPCIÓN EN
LA FUNCIÓN PÚBLICA.
LA FISCALÍA ADJUNTA DE
LIMÓN tiene que actuar.



LA FUNCION PUBLICA
LA FISCALIA ADJUNTA DE
LIMÓN tiene que abrir
expediente e indagar al alcalde
Nestor Mattis Williams, al
Director de Ingeniería Municipal
Antonio Babo Reid, a la Gestora
de Ingeniería Municipal Doris
Sanabria López, a la Jefa de la
Unidad Técnica y al Topógrafo
Jefe de la Unidad de Censo y
Catastro Erwin Amador Ulloa, y
Funcionarios Públicos
subordinados a la Dirección de



Compartir

Comentar



02



Antonio Babb Reid, a la Gestora de Ingeniería Municipal Doris Sanabria López, a la Jefa de la Unidad Técnica y al Topógrafo Jefe de la Unidad de Censo y Catastro Erwin Amador Ulloa, y Funcionarios Públicos subordinados a la Dirección de Ingeniería Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Limón y al Concejo Municipal.

Me gusta Responder



Comentar



01

Yo, como me veo ofendido lo llevo a la corte para que pruebe si soy un corrupto.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Usted nos lo puede facilitar el documento.

ALCALDE MUNICIPAL: ¡Claro que se lo puedo dar!

PRESIDENTA MUNICIPAL: Someto decisión del órgano decisor qué podemos cenar por 20 minutos adicionales en vista de que estamos a 13 minutos de cumplir con las tres horas que establece la celebración de sesiones

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Creo que vamos a ocupar más tiempo en vista que no hemos revisado los actos y el capítulo 8 de la sesión habla el tema de las sectas y para revisar las actas vamos a asustar más tiempo

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Cuál es su propuesta señor regidor?

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Más bien pregunto ¿cuánto tiempo pensaba dar para revisar las actas?, porque aunado a eso, sí normalmente a 15 minutos había que tomar esos 15 minutos.

PRESIDENTA MUNICIPAL: 15 minutos más. Creo que podemos salir con 45 minutos a lo sumo, Creo que podemos salir en menos tiempo. Hablemos de 45 minutos para que no nos haga falta el tiempo. Los que estén de acuerdo, por favor manifestar lanzando la mano.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Con el tema de la nota Luis Soto yo debo decir que recordemos que antes que entráramos nosotros el primero de mayo no haya transmisión en vivo de las sesiones. Por dicha este Concejo y buscando la transparencia con ayuda de esta ministración se transmiten las sesiones hablamos de que hay libertad de expresión y buscamos que la comunidad se dé cuenta las decisiones que tomamos acá porque acá se trata justamente de eso que la gente esté pendiente Yo tampoco estoy de acuerdo con los comentarios salidos de tono y no me siento aludida cuando dicen ciertos frases pero buscamos la libertad de expresión de todos los ciudadanos Y si hay que levantar una querrela por alguien que se levantó de contexto Pues bien no hace el alcalde al hacerlo debo decirles a más agregando a esto de que se queja no sólo este señor Luis Soto sino de varia gente con respecto que las transmisiones a veces no tienen la fluidez que se requiere se corta la transmisión y yo quiero hacer una llamada al Señor alcalde con respecto al compañero Fauricio Cruz Porque pienso que la persona que está ahí haciendo esta labor debe tener toda la objetividad del mundo para hacer su trabajo sin embargo el señor Fabricio en medio de transmisión a veces se pone hacer comentario él



y está en horario laboral entonces usted como jefe inmediato el señor Fabricio ruega que tome medidas al respecto que el igual se pone hacer comentarios están de horas laborales y no debería intervenir debería limitarse a hacer su trabajo porque eso nos hace ver que tampoco y objetividad con respecto al trabajo y se podría interpretar de esa manera del señor Fabricio Entonces le hago esa solicitud al Señor Alcalde que revise y que tome las medidas del caso de ser necesario.

REGIDORA ACUÑA MARTÍMEZ: Voy a leer a ver si esto nos ayuda y estos tomaba me pregunta Cuando una entidad pública puede bloquear dice la sala constitucional ha analizado casos donde las instituciones advirtieron a los usuarios sobre ciertos comportamientos que se encadenan a un bloqueo por ejemplo el uso de insultos o la utilización reiterada en los equipos y el accionar de los usuarios perjudica los demás entonces bien hace el administrador bloqueo esta medida nos indica con alusión a los derechos fundamentales del accionante no se trata de una censura a la naturaleza o al contenido por no tratarse opiniones o comentarios sino de archivos con propaganda comercial y de gran peso para la institucional yo no apoyo ni apruebo que se hagan ciertos comentarios que no son correctos yo más bien promuevo que siempre sea buena tolerancia y que siempre se hable es buena forma sin embargo yo creo que estamos en un país derecho donde toda persona tiene derecho a expresarse públicamente.

SÍNDICO SMITH ALTERNO: En base al comentario que hizo el compañero. Yo, estado monitoreando y pasó monitoreando las distintas conferencias que se hacen en Facebook y ahora que se está pasando a la modalidad de YouTube. Las veces que no habido fallos para los que han visto, me salgo de sesión y luego el compañero le digo mira, está pasando esto, no se escucha y se trata de solventar. Defendiéndola un poco, creo que se hizo un cambio la tecnología y la semana pasada fue que tuvimos el conocimiento que nos está escuchando el audio y un sonido muy extraño dentro del audio y me consta que el compañero hace todo lo humanamente posible para tratar de solventar en su máximo el error que se está dando porque el equipo es nuevo y tengo entendido que la capacitación brindada fue apenas para trabajar. Entonces, considero que antes de hablar creo que el compañero hace su mayor fuerza. Primero las grabaciones fueron hechas del celular de él creo que los primeros tres cuatro meses y ahora que contamos con un equipo y el compañeros está tratando de acomodar en él. Por lo menos yo trato de ayudarlo a ver, trato de averiguar el problema me levanté y ahí tratamos de solucionar. Por los comentarios, yo no los había visto y no sé así es que cuando me salgo. Las veces que yo paso monitoreando, no hizo ningún comentario el compañero. Lo hago, porque no creo que pueda tener vos en este momento y por eso ahora hago la salvedad.



SE ACUERDA:

1- Autorizar a la Presidenta a coordinar con la Administración para que se rinda un informe al Concejo en Pleno acerca de la veracidad de lo denunciado, con la advertencia de que este Concejo Municipal no tiene potestad disciplinaria sobre el funcionario técnico encargado del Facebook Live.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Trasladar la documentación y lo aportado por el señor Alcalde Municipal, sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, (se adjunta coipa de los documentos que constan de 000004 y 000010 folios).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

c) Vista nota suscrita por el Sr. Dilan E. Duarte cédula 1-1724-0339, correo infofovcr@gmail.com; que dice:

Estimados me apersono ante ustedes, en mi carácter de ciudadano costarricense, para interponer **Recurso extraordinario, de Revisión / según estipula el artículo 166 del Código Municipal contra los Actos Administrativos y acuerdos del Concejo Municipal**, según que consten en actas y sesiones de ese cuerpo colegiado, en referido aquí los actos de los días 07 de setiembre y 15 de setiembre del año 2020, en sesiones ordinarias.

Asunto: "**Convenio préstamo** de uso del Estadio Juan Goban Quirós (propiedad de la Municipalidad de limón), entre, la Sociedad anónima Carlos pascal personería 3101582194 I actuando con nombre de fantasía, limón f.c y la Municipalidad de limón"

CONSIDERANDO

1. existe un criterio de Comisión de Asuntos Jurídicos con borrador del convenio presentado el día 07 de setiembre de 2020, del Concejo Municipal y que fue aprobado en su totalidad, bajo el acuerdo SM- set 07/2020, salvo la cláusula que habla de los plazos. Quedando la votación 4 votos a favor de 5 años prorrogables automáticamente en 5 más, y 3 en contra de ese plazo.

2. Que Bajo esa determinación anterior (punto 1), se logra extraer JURÍDICAMENTE, "ERRORES DE HECHO Y ERRORES DE DERECHO", por cuanto en el primer término se



versa sobre una situación real sí, pero proveniente de un conocimiento imperfecto de las pretensiones de LA SOCIEDAD ANÓNIMA PROPONENTE, CARLOS PASCAL PROPIETARIO, Y en segundo término se extrae la ignorancia de la Ley en tal resolución, ignorancia que se convierte en acto ilícito, sea por la costumbre obligatoria de proceder a solicitud de turbas furiosas o sea por miedo a revisar exhaustivamente si se ofrecieron para estudiar este convenio declaraciones juradas, pruebas, verificaciones y conflictos! Ilícitud de lo sometido a criterio según la propia ley lo requiere.

3. Que, para tomar una decisión final, como cuerpo colegiado tuvieron, tienen en sus manos un EXPEDIENTE con información desde el año 2009 a la fecha de los incumplimientos de, CARLOS PASCAL sociedad anónima, con respecto a sus compromisos con el Estado y la Municipalidad de Limón, = que en este momento se anexan más en apariencia se apartaron de revisar esa realidad, pero que se deberá corregir, so pena de un llamamiento a la contraloría y demás autoridades según la ilicitud.

4. Que, de la norma, y aplicar conceptos ambiguos de sentimentalismo y el famoso I siempre se ha hecho, por y para el futbol, Incurren en tecnicismos que son errores materiales que provocan una nulidad absoluta de los actos y por demás violación a la ley de contratación administrativa y muchas otras.

5. Que el Expediente tiene elementos de valor esencial para emitir criterios y un mejor resolver.

6. Que en la sesión del Concejo Municipal del día 15 de setiembre del 2020 en el capítulo de aprobación de actas, el regidor Poveda presenta una moción de revisión y pide 10 años prorrogables a 5 años más variando el acuerdo de la sesión anterior y Apartándose de aspectos legales, inclusive denotándose errores varios en la presentación de la moción pues como ejemplo, nunca se pidió derogar el acuerdo anterior, o, la cláusula de plazos.

7. Que el regidor García, ahora es inducido a error, testimonio falso, fraude y simulación con el Recurso de Revisión presentada por él, también a 10 años prorrogables a 5 años. Se denota la falta de seriedad como regidor o posible acción prevaricadora, del regidor Poveda r quien retira su moción inicial y se une milagrosamente al Recurso del regidor García.

8. Que el Concejo Municipal de Limón, al aprobar o convenir con una sociedad anónima de propiedad privada que no cumple la ley, induce a la Administración Municipal ya todo



el cuerpo concejal en el posible DELITO DE COLUSIÓN Y acción ruinosa en contra del estado.

RESULTANDO, que

- Según reza en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, está regulado el cómo convenir o Contratar con el Estado.
- La morosidad con el Estado incide en la invalidez de lo pedido, y que la Administración Pública está imposibilitada para permitir a oferentes deudores.
- Que no se siguió con el esquema de contar con 2 o 3 proposiciones de costos de lo que se requiere reparar.
- Hay desconocimiento de la procedencia de los recursos a invertir, =NI SIQUIERA SE CONOCE EL INVERSIONISTA QUE EN FIN DE CUENTAS SERIA EL ADMINISTRADOR, VIOLANDO POR SUBARRIENDO, EL CONVENIO=.
- Que en apariencia un bien de dominio público, se pondrá como respaldo a un préstamo o inversión de un privado.
- Que a la Municipalidad de Limón le costará mensualmente alrededor de 4000 mil dólares no invertir sus recursos públicos y que además sin saber por qué la municipalidad en este ruinoso convenio, no recoge sus ingresos cada mes, sino que se somete a pago anual contra las ganancias o pérdidas de una sociedad anónima sin garantías, lo que permite suponer que cada año recogerá nada en contribuciones.
- Encuentro por último que en la justificación del recurso de revisión en el punto 3 no se corresponde al artículo 62 con el tema en discusión, donde dice en consecuencia que por lo expuesto se presenta a recurso de revisión, pero no concuerda el número de sesión con la fecha de realización.

PETITORIA

1. Resolver el Recurso de Revisión al convenio en su totalidad, presentado por el regidor García en la sesión del Concejo Municipal el día 15 de setiembre del año 2020.
2. Antes de tomar la resolución final a la petición de SOCIEDAD ANÓNIMA personería 3101582794 para administrar el Estadio Iuan Goban por los años que ellos solicitan, solicito PRESENTAR, evacuar consulta ante la Contraloría General de la República
3. Y, SOLICITAR SI MULTA NEAMENTE AL ESTADO DE COSTA RICA ENTIDADES INVOLUCRADAS, CCSS, FODESAF, INS, REGISTRO NACIONAL, HACIENDA, MINISTERIO DE TRABAJO los respectivos comprobantes, que tal sociedad está al día en sus tributos y obligaciones contractuales y que no tiene demandas, civiles y penales en proceso, entre otras por salarios.
4. Revocar, anular y dejar sin efecto todo lo actuado hasta el momento y estudiar la posibilidad de someter el mal llamado convenio a la figura real jurídica de ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO, a través de una licitación pública o concesión pública.



SE ACUERDA:

1- En tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal no se pronuncie acerca del contenido del Recurso Extraordinario de Revisión relacionado contra los acuerdos relacionados con el Convenio entre la Municipalidad de Limón y el señor Carlos Gerardo Howden Pascal, no se hace procedente la **AUTORIZACIÓN** para la firma del Convenio del Estadio Juan Gobán Quirós Convenio entre la Municipalidad de Limón y el señor Carlos Gerardo Howden Pascal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, a fin para que dictaminen al respecto. (se adjunta copia de documentos que constan de 000004 folios).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching.

VIII LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se les otorga 15 minutos para el análisis y aprobación de las actas municipales.

REGIDORA WING CHING: Me extraña porque dice que yo estoy ausente y se vine estuve presente y creo que fue al revés entonces para que lo corrijan por favor página 10 me gustaría que por favor revisen mi intervención porque no concuerda.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Página 26 en la parte de abajo y no intervención es solamente para corregir Al igual de lo que han manifestado no hay igual y en la página 27 en la última parte de mi intervención dice decisiones que van a afectar Y es que va a afectar sólo son como errores de forma que no tienen concordancia.

PRESIDENTA MUNICIPAL: No habiendo más observaciones al acta extraordinaria número 11, se somete a votación. Los que están de acuerdo a su aprobación por favor, manifestarlo levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.



ENMIENDAS AL ACTA ORDINARIA 10-2020

PRESIDENTA MUNICIPAL: La primera corrección sería la fecha martes 15 de septiembre.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Página 15 está mi participación en el párrafo de arriba regidor Poveda Chinchilla y después hay otra que dice Poveda Chinchilla y esa participación no es mía, tanto así que ahí hace referencia en la línea 6 de este párrafo dice en la participación que el compañero Poveda. No sé quién es esa participación, pero no es mía.

Página 20, dice Regidor Poveda Chinchilla habla fuera micrófono. ¡Ok! No sé si es que se apagó o me apagaron a micrófono, pero yo creo que todos escucharon lo que yo dije en ese momento ya que indique que retiraba la emoción porque no tenía ningún afán de protagonismo y quiero que conste así en el acta y que yo apoyaba el convenio. De eso fue lo que dije en ese momento.

REGIDOR WEIN CALVIN: Ahora quisiera presentar una moción de revisión del acuerdo que la información está en la página 35

Es lo concerniente al presupuesto a la aprobación del presupuesto extraordinario 02 si leemos dice plan 2020 Municipalidad el Cantón Central de Limón y la aprobación parcial del presupuesto extraordinario 02 2020.

Una vez hecha la versión oficial 459 cuya aplicación pretende para la remodelación del Mercado Municipal, segunda etapa correspondiente al área patrimonio histórico y que según documento tiene un origen del superávit reflejada la liquidación por ¢17000000 procedente los procedentes del impuesto el recurso de banano de la ley 9613, ambas suma de dinero deben ser consideradas y conservados como asignación presupuestaria

Cómo se está escribiendo, a como está redactada acá lo que tenemos aprobados son los ¢769000000 millones, sino se cambia completamente la redacción en la cual hacemos constar de que estamos aprobando el presupuesto completo pero dejando de lado el monto donde se suman los 234000000 millones que hace una aprobación que será sin designación. Entonces, solicitamos que se le hagan el cambio indicando que se aprueba todo pero con la excepción de que estos ¢434 millones que se presentan sin asignación presupuestaria para que todo vaya y quede. Claro de que sí estamos aprobando todo.

Lo que estoy solicitando es que se revisa el acuerdo acá y tomemos la decisión respecto desacuerdo es cierto el error se cometió en el dictamen



a) Aprobada Moción de revisión presentada por el Sr. Larry Wein Calvin Propietario; que dice:

Moción de Revisión: Para que se revise el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada el día martes 15 de setiembre del 2020, bajo artículo VIII, inciso b), respecto al Presupuesto Extraordinario N° 02-2020 debido que el monto correcto por el cual corresponde la aprobación presupuestaria es el contenido en el Oficio AML-1346-2020 de fecha jueves 03 de setiembre del 2020 remitido por la Administración a saber la suma de ₡1.203.588.875.35 (mil doscientos tres mil millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco colones con 35/100).

Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, García Obregón, Acuña Martínez y Wing Ching; los señores (as) Regidores (as) Poveda Chinchilla, y Freckleton Owens, salvan su voto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Usted propone que por errores aritméticos o matemáticos sea remito el documento?

REGIDOR WEIN CALVIN: No, que el documento no se ha remitido, que el documento sea subsanado aquí. Si no me equivoco se puede sanar porque en este monto, es simplemente en la redacción, es de forma no de fondo. Que se incluya en el presupuesto, que se aclaró de que se aprueba la totalidad del ingreso y el egreso, si estamos aprobando el ingreso qué es por los mil doscientos y resto y lo que estamos aprobando como egreso son ₡769000000 y no los 1.200 millones y resto. Entonces lo que se busca es que se subsane.

ALCALDE MUNICIPAL: Es un asunto del espíritu que ustedes tienen. Al hacer la aprobación el espíritu, es de que se apruebe la totalidad, pero que esos 416 más 17 no van al mercado, sino que van a una partida x y. Como está redactado ahí no es está aprobando todo. Entonces, no es un asunto de fondo, sólo es un asunto de forma y para evitar que tengamos problemas en la Contraloría porque si llega a la Contraloría nada más nos aprueban los 700.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Era en ese mismo sentido. Iba a decir lo que el compañero quería y es exactamente lo que don Néstor acaba de decir. En esa línea yo lo entendí. Me parece que está bien.



REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: Tiene razón el compañero Larry, es solamente ajustar el monto de los egresos los ingresos ¿es así compañero?

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Quisiera aclarar que la emoción está presentada por tres regidores del Concejo de firma. Ahí la tiene en su escritorio para que quede clara que está avalada por mi persona, la regidora Suci Wing y el regidor Larry Wein Calvin.

REGIDORA WING CHING: Es que la redacción está mal. Don Néstor el mismo día él lo indicó y cuándo se tomó el acuerdo se debía de corregir y no se corrigió, entonces yo la hago a usted. Se toma el presupuesto extraordinario de manera parcial, es no aprobar y si se está probando porque se está dejando esos dineros que suman 434 en millones y restos sin asignación en esta partida. Entonces, así es como se tiene que corregir es el total, no es parcial y se lo mandan así si se queda así, nos lo van a rebotar y tenemos que subsanarlo y se subsana acá como se llenó con lo del convenio.

LA PRESIDENCIA SOLICITA UN RECESO DE 3 MINUTOS PARA PARA EL ANALISIS DE LA MOCIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se somete a votación si este órgano decisor lo vota en este acto. Los que estén de acuerdo en que se resuelva en el acto y que se consigne en el documento, favor sírvanse a levantar la mano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Hago salvedad de mi voto. El señor Regidor Larry Wein, tomando en consideración su propuesta que fueron 5 votos a favor de que sea resuelto en el acto y se consigne dentro del documento, en este momento y que se consigne el monto total ya mencionado.

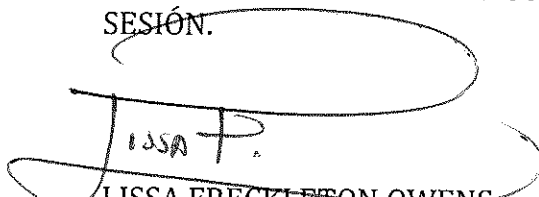
¿Alguna otra enmienda al acta Ordinaria 19-2020?

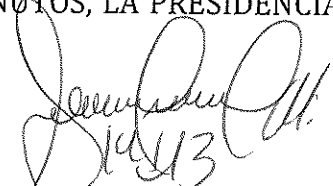
REGIDORA WING CHING: Se debe de corregir la fecha del acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Ya se había hecho la observación. Se somete a votación el acta Ordinaria 19-2020. Los que estén de acuerdo, favor manifestarlo levantando la mano.

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, LA PRESIDENCIA CIERRA LA SESIÓN.


LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTE MUNICIPAL


SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

